

**Actas del XIX Congreso
del Instituto Internacional
de Historia del Derecho Indiano**

Berlín 2016

Coordinador:

Thomas Duve

Volumen I



Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano

The Figuerola Institute
Programme: Legal History

The Programme “Legal History” of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the history of law from different points of view –academically, culturally, socially, and institutionally– covering both ancient and modern eras. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
Legal History

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Universidad Carlos III de Madrid*
Catherine Fillon, *Université Jean Moulin Lyon 3*
Manuel Martínez Neira, *Universidad Carlos III de Madrid*
Carlos Petit, *Universidad de Huelva*
Cristina Vano, *Università degli studi di Napoli Federico II*

More information at www.uc3m.es/legal_history

ACTAS DEL
XIX CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL
DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

Berlín 2016

VOLUMEN I

Coordinador:
Thomas Duve

DYKINSON
2017

Historia del derecho, 58

© 2017 Autores

Editorial Dykinson
c/ Meléndez Valdés, 61- 28015 Madrid
Tlf. (+34) 91 544 28 46
E-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.com>

Preimpresión: TallerOnce

ISBN: 978-84-9148-421-9

ISSN: 2255-5137

Depósito legal: M-31220-2017

Versión electrónica disponible en e-Archivo
<http://hdl.handle.net/10016/25729>



Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivadas 3.0. España

ÍNDICE DEL VOLUMEN

Prefacio	7
Discurso de bienvenida al XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano THOMAS DUVE	15
Discurso de apertura del XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano AGUSTÍN BERMÚDEZ AZNAR	35
Conferencia inaugural: O 'direito de Índias' no contexto da historiografia das colonizações ibéricas ANTÓNIO MANUEL HESPANHA	43
Historia de la historiografía del Derecho Indiano	
El éxito del método. El método de estudio de la Historia del Derecho <i>The success of method: research methods for Legal History</i> EDUARDO MARTIRÉ	87
Avance para un estudio de la historiografía jurídica indiana chilena <i>Preview of a study of the Chilean juridical historiography of the Indies</i> FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE	125
Escritura de la historiografía sobre los tribunales inquisitoriales americanos <i>The Historiographical Writings Relating to the inquisitorial tribunal in Hispanic America</i> PILAR MEJÍA	161
Ricardo Levene y su obra sobre historia del Derecho Indiano de 1924 <i>Ricardo Levene and his work on the history of Derecho Indiano from 1924</i> VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI	181
Una visión de la independencia de México en documentos españoles posteriores <i>A vision of Mexico's independence in later Spanish documents</i> MANUEL TORRES AGUILAR	199

El Derecho Indiano en la historia europea y global

¿De qué hablamos cuando hablamos de Derecho Indiano? <i>What we talk about when we talk about Derecho Indiano?</i> CARLOS GARRIGA	223
El Derecho Indiano en Nueva Orleans (1769-1803). Gobernar, administrar justicia y vivir en la Nueva Orleans hispánica <i>Derecho Indiano in New Orleans (1769-1803): governing, administering justice, and living in Hispanic New Orleans</i> VIVIANA KLUGER	249
Entre Derecho Indiano y Derecho Internacional: tradición jurídica europea y crítica del eurocentrismo <i>Between Derecho Indiano and international law: the European legal legacy and Western colonialism</i> LUIGI NUZZO	271
De la Andalucía bajomedieval, vía islas del mar Océano, a América fundando ciudades y villas <i>From late-medieval Andalucía via the Atlantic Islands to America: founding cities and towns</i> HORST PIETSCHMANN	291
As variações do direito português no brasil a experiência de um jurista na justiça colonial <i>Brazilian varieties of Portuguese law – the experience of a jurist in the colonial justice system</i> ARNO WEHLING	313

Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (obras jurisprudenciales)

Republicanism y tradición jurídica en los albores de la independencia: la significación americana del Tratado de los Oficiales de la República de Antonio Fernández de Otero <i>Republicanism and legal tradition at the dawn of independence: the Latin-American significance of Antonio Fernández de Otero's Treaty on the Officials of the Republic</i> ALEJANDRO AGÜERO y FRANCISCO JAVIER ANDRÉS SANTOS	329
La circulación de literatura normativa pragmática en Hispanoamérica (siglos XVI-XVII) <i>The circulation of pragmatic normative literature in Spanish America (16th-17th centuries)</i> OTTO DANWERTH	359

La barroca cultura jurídica del licenciado Tomás Durán, asesor del gobernador de Chile y virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda <i>The baroque legal culture of the licenciado Tomás Durán, assessor of the Governor of Chile and Viceroy of Peru José Antonio Manso de Velasco, Count of Superunda</i> ANTONIO DOUGNAC RODRÍGUEZ	401
La relación entre la tarea recopiladora de Encinas, León Pinelo y Paniagua en algunos títulos de la Recopilación de Leyes de Indias <i>The relationship between Encinas, Pinelo and Paniagua in some titles of de Recopilación de Leyes de Indias</i> MERCEDES GALÁN LORDA	423
El derecho en los catálogos de venta de los librereros sevillanos: la circulación de impresos jurídicos en el mundo atlántico (1680-1689) <i>The subject of law in the sales catalogues of Seville's booksellers: the circulation of law books in the Atlantic World (1680-1689)</i> PEDRO RUEDA RAMÍREZ	453
El Nuevo Código de Indias de 1792: sus vicisitudes de elaboración <i>The new code of the Indies, 1792: the vicissitudes of its development</i> JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA	475
Un espacio local para el fenómeno jurídico. Tempranas encomiendas y trabajo indígena en el Tucumán <i>A local framework for juridical development: early encomiendas and indigenous labour in Tucumán</i> ROMINA ZAMORA	495
 Derecho y otros saberes normativos (derecho real y canónico, teología moral)	
Problematizando el patronato regio. Nuevos acercamientos al gobierno de la Iglesia ibero-americana desde la perspectiva de la Santa Sede <i>Problematizing royal patronage: New approaches to the governance of the Ibero-American church from the perspective of the Holy See</i> BENEDETTA ALBANI - GIOVANNI PIZZORUSSO	519
Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XIX –1804 y 1822– y la reforma religiosa de Rivadavia <i>The ecclesiastic confiscations of the 19th century –1804 and 1822– and the religious reformation of Rivadavia</i> RAQUEL BISIO DE ORLANDO	545
Prestaciones de la dogmática: algunos ejemplos de Alonso de la Peña Montenegro <i>Dogmatic benefits: some examples of Alonso de la Peña Montenegro</i> FRANCISCO CUENA BOY	565

El espacio de los derechos en el pensamiento tardoescolástico. Una perspectiva iushistorica <i>The space of the rights in latescholastic thought: a perspective from legal history</i> MECCARELLI MASSIMO	589
Influencia peninsular en las consuetas indianas <i>Peninsular influence over indigenous consuetas</i> ANA MARÍA MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ	599
El concepto de propiedad en la obra del padre Domingo Muriel, S. J. <i>The concept of property in the work of the father Domingo Muriel, S. J.</i> SERGIO RODOLFO NÚÑEZ Y RUIZ-DÍAZ	621
 Orden jurídico y diversidad cultural (derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial)	
Política de congregación de pueblos de indios y procesos de despoblación en la Nueva Galicia, siglo XVI <i>The policy of congregation of indigenous villages and depopulation processes in 16th century. New Galicia</i> JOSÉ ENCISO CONTRERAS	639
La condición jurídica del indio a través de los informes de los virreyes novohispanos en el siglo XVI <i>The legal status of indians in the reports of the viceroys of New Spain in the 16th century</i> BEATRIZ BADORREY MARTÍN	669
Produzir provas ou interpretar o direito? Usos da história na definição dos direitos territoriais indígenas no Brasil <i>Producing evidence or interpreting the law? Uses of history in the definition of indigenous territorial rights in Brazil</i> SAMUEL BARBOSA	695
Tierras de indios y conflictos de propiedad en Córdoba a finales del siglo XIX <i>Indian lands and conflicts of property rights in Córdoba at the end of 19th century</i> PAMELA ALEJANDRA CACCIAVILLANI	707
Propiedad comunitaria de los Huarpes: ¿realidad histórica o construcción ideológica? <i>Communal property of the Huarpes: historical reality or ideological construction?</i> PATRICIO JAVIER LÓPEZ DÍAZ-VALENTÍN	725
Control real y política poblacional en Indias (s. XV-XVI) <i>Control by the Spanish monarchy and population policy in the Indies (15th-16th centuries)</i> MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ ALMIRA	747

Derecho Indiano provincial y local (reinos, provincias, repúblicas)

La aplicación del derecho en el Virreinato del Río de la Plata <i>The application of law in the Viceroyalty of the River Plate</i> MARÍA ROSA PUGLIESE LA VALLE	781
El derecho provincial de la Nueva España (aproximación conceptual y características) <i>Provincial law in New Spain (conceptual approach and characteristics)</i> MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ	807
Justiça entre pares: configurações das disputas comerciais do império português ao brasileiro (meados séculos XVIII e início do XIX) <i>Justice by pairs: settings of trade disputes from the Portuguese Empire to the Brazilian Empire (mid 18th and early 19th centuries)</i> ANDRÉA SLEMIAN	827
La construcción de la cultura jurídica en Córdoba del Tucumán. Siglos XVIII-XIX-XX. La enseñanza del Derecho Indiano en las aulas universitarias <i>The construction of juridical culture in Cordoba del Tucumán. 18th-19th-20th centuries. Teaching Derecho Indiano in university's classrooms</i> RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA	847
Plan general de la obra	871
Programa Historia del Derecho	881

LA CIRCULACIÓN DE LITERATURA NORMATIVA PRAGMÁTICA
EN HISPANOAMÉRICA (SIGLOS XVI-XVII)

THE CIRCULATION OF PRAGMATIC NORMATIVE LITERATURE
IN SPANISH AMERICA (16th-17th CENTURIES)

OTTO DANWERTH

*Max Planck Institute for European Legal History
Frankfurt am Main (Alemania)*

danwerth@rg.mpg.de

Resumen: La circulación de textos normativos pragmáticos, en particular aquellos del campo religioso, contribuyó al establecimiento de regímenes de saber en Hispanoamérica durante la temprana edad moderna. Manuales de teología moral, catecismos, confesionarios y otros géneros utilizados especialmente en contextos de misión, eran medios esenciales para la difusión de órdenes normativos en un imperio emergente. Para conocer mejor su presencia en distintas regiones del Nuevo Mundo durante los siglos XVI y XVII, se han revisado tanto una bibliografía multidisciplinaria sobre la producción, posesión y circulación de libros como una serie de fuentes archivísticas. El comercio trasatlántico y la importación de libros desde Sevilla son aspectos fundamentales; un porcentaje pequeño provenía de las pocas imprentas americanas. Estudios de casos selectos sobre catálogos de librerías e inventarios personales de libros en México y en el Perú muestran que libros (y manuscritos) para *pragmatici* no sólo estaban presentes en contextos urbanos sino también llegaron a usuarios rurales y a zonas de misión, ofreciendo recursos de normatividad.

Palabras clave: literatura pragmática, teología moral, manuales de confesión, imprenta, circulación de libros, régimen de saber.

Abstract: The circulation of pragmatic normative texts –in particular from the religious field– contributed to the establishment of knowledge regimes in early modern Spanish America. Handbooks of moral theology, catechisms, manuals for confession, and other genres applied especially in missionary contexts were central media for the diffusion of normative orders in an emerging empire. In order to assess their dispersion in different regions of the New World during the 16th and 17th centuries, a multidisciplinary bibliography on the production, possession and circulation of books as well as archival sources are evaluated. The transatlantic trade and controlled importation of books from Seville are key factors; a small percentage was supplied by a few American printing presses. Select case studies on library catalogues and personal book inventories from Mexico and Peru illustrate that books (and manuscripts) for practitioners were not only present in urban settings but reached rural users and mission zones as well, providing resources of normativity.

Keywords: Pragmatic literature, moral theology, confession manuals, printing press, circulation of books, knowledge regime.

Traducción: Mauricio González Rozo.

Sumario: 1. Introducción. 2. Circulación de libros en la América hispánica colonial: aspectos relevantes. 2.1. El comercio de libros a nivel trasatlántico como régimen de saber. 2.2. Un esbozo historiográfico de la circulación de libros en Hispanoamérica durante la temprana edad moderna. 2.3. La exportación de libros pragmáticos hacia el Nuevo Mundo. 2.4. Libros que surgieron en las imprentas americanas. 2.5. La posesión de libros en la América hispánica colonial. 3. Presencia de libros pragmáticos en Hispanoamérica: varios estudios de caso. 3.1. Una muestra peruana en la *longue durée* (1550-1700). 3.2. Inventarios de oficiales reales para un año específico (México, 1622). 3.3. Bibliotecas en conventos y monasterios. 3.4. Curas doctrineros y sus libros (Arzobispado de Lima, siglo XVII). 3.5. El uso de los libros: una pregunta abierta. 4. Observaciones finales.

1. Introducción

Hacia la tercera década del siglo XVI, una vez se habían establecido los primeros asentamientos españoles en el Caribe, Centroamérica y América del Sur, la monarquía española tuvo que asumir la tarea de consolidar su dominio sobre una enorme población que estaba dispersa a lo largo y ancho de un vasto territorio. Para ello, sin embargo, disponía de limitados recursos humanos y materiales. A la luz de las limitaciones y las remotas distancias, se le otorgó gran importancia a la propagación e implementación de códigos de conducta –tanto entre los colonos europeos, como también para la población indígena.

El proyecto de investigación “El saber de los *pragmatici*. Presencia e importancia de literatura pragmática normativa en Iberoamérica entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII” forma parte del *Collaborative Research Center* (CRC 1095) “Discursos de debilidad y regímenes de recursos” con sede en Frankfurt am Main. El núcleo del proyecto está constituido por los siguientes investigadores: Thomas Duve, Manuela Bragagnolo, Otto Danwerth, David Rex Galindo y Gustavo César Machado Cabral¹. Su propósito central es responder a la pregunta acerca de cuáles normas y formas mediáticas fueron puestas al servicio por la Corona, para regular los códigos de conducta en territorio americano durante la temprana época colonial. Nuestra investigación tiene como foco la normatividad, sus recursos mediáticos, así como la funcionalidad de estos órdenes normativos como recursos. Si bien el proyecto toma en consideración las fuentes convencionales de la historia del derecho, esto es, el enorme acervo de colecciones textuales que hacen parte

¹ Para más información sobre este proyecto, ver: www.rg.mpg.de/research/knowledge_of_the_pragmatici. Los respectivos sub-proyectos serán mencionados más adelante.

de las prácticas de establecimiento de normas por parte de altas autoridades o de otras fuentes legales de la temprana edad moderna, en la tradición castellana y del *ius commune*, su principal foco de interés es otro. Prestamos especial atención a las modalidades de normatividad que se establecieron con el fin de alcanzar a los actores que directamente las practicaban, en particular aquellas personas del ámbito religioso (tales como párrocos y misioneros) quienes aplicaban las normas a nivel cotidiano y necesitaban explicaciones funcionales; por ello, el proyecto toma especialmente en consideración fuentes provenientes del campo de la teología moral, tales como la literatura pastoral y catequética, así como otros recursos de carácter “pragmático”².

Nuestro uso del término “literatura pragmática” se inspira en una obra pionera de la historiografía alemana del derecho publicada en la segunda mitad del siglo XIX. Roderich Stintzing, en su obra de 1867 titulada *Historia de la literatura popular del derecho canónico romano en Alemania hacia finales del siglo XV e inicios del XVI*, procuró reivindicar un tipo particular de textos que han sido tradicionalmente subvalorados dentro de la literatura jurídica³. En esta obra, Stintzing se ocupó de una diversidad de géneros de “literatura popular” tales como colecciones alfabéticas, instrucciones de procedimiento legal, manuales para notarios, compendios de casos o textos de “jurisprudencia eclesiástica” como las *summae confessorum*, así como de tratados sobre la confesión⁴. Estos géneros, propios de una literatura entendi-

² Ver en particular el sub-proyecto de Thomas Duve titulado: “Moralidad, ley y derecho canónico. Economías normativas en la modernidad temprana en Hispanoamérica”, el cual reflexiona acerca del entre-juego que involucra una diversidad de esferas normativas. Cf. THOMAS DUVE, “Katholisches Kirchenrecht und Moralthologie im 16. Jahrhundert: eine globale normative Ordnung im Schatten schwacher Staatlichkeit”, en: KLAUS GÜNTHER, STEFAN KADELBACH (eds.), *Recht ohne Staat?*, Frankfurt a. M., Campus, 2011, pp. 147-174.

³ RODERICH STINTZING, *Geschichte der populären Literatur des römisch-kanonischen Rechts in Deutschland am Ende des fünfzehnten und im Anfang des sechzehnten Jahrhunderts*, Leipzig, S. Hirzel, 1867. Cf. ADALBERT ERLER, “Populäre Rechtsliteratur”, *Handwörterbuch zur deutschen Rechtsgeschichte*, Berlin, Schmidt, 1984, v. 3, col. 1825-1828. Para una investigación reciente sobre la literatura pragmática alemana, ver: EVA SCHUMANN, “Rechts- und Sprachtransfer am Beispiel der volkssprachigen Praktikerliteratur”, en: ANDREAS DEUTSCH (ed.), *Historische Rechtssprache des Deutschen*, Heidelberg, Universitätsverlag Winter, 2013, pp. 123-174; PJOTR WITTMANN, „Der da sein Practic auß Teutschen Tractaten will lernen“. *Rechtspraktiker in deutschsprachiger Praktikerliteratur des 16. Jahrhunderts*, Frankfurt a. M., Lang, 2015.

⁴ Cf. WINFRIED TRUSEN, “Zur Jurisprudenz des Forum Internum”, en: id., *Anfänge des gelehrten Rechts in Deutschland. Ein Beitrag zur Geschichte der Frührezeption*,

da como “menor”, fueron muchas veces escritos no sólo para los “pragmatici” sino por ellos mismos, y solían ser considerados como “herramientas auxiliares para los semi-eruditos” (*Hilfsmittel der Halbgelehrten*)⁵. Mientras que los historiadores del derecho de su época consideraban como no dignos de atención disciplinar a este tipo de textos legales y técnicamente no eruditos, Stintzing abrió un camino para su investigación, si bien limitándose al contexto de la “recepción” del derecho canónico alemán hacia 1500.

De una manera análoga, nosotros empleamos también el término “literatura pragmática” para denominar géneros de fuentes normativas religiosas que no suelen ser consideradas como particularmente relevantes por los historiadores del derecho que se ocupan de las tempranas colonias iberoamericanas. La hipótesis que nos guía propone abordar estas fuentes de la “literatura pragmática” desde la óptica de su enorme importancia en los remotos contextos de frontera de un imperio temprano-moderno, la cual responde en gran medida al hecho de que este corpus de literatura precisamente no pretendía presentar un sofisticado marco normativo o un conjunto de instrucciones complejas, sino más bien un compendio de saberes normativos fácilmente aplicables. Estos textos solían ser percibidos como “débiles”, dada su falta de complejidad teórica, en comparación con los eruditos tratados de la escolástica. Ellos eran, sin embargo, “fuertes” en sentido pragmático, en la medida en que sus flexibles apuntalamientos normativos les permitían recoger precisamente aquellas nociones de legitimidad que formaban parte de la economía moral de la sociedad colonial. Es ante todo en las periferias imperiales donde estos textos pragmáticos fácilmente adaptables –catecismos, manuales de confesión, instrucciones de teología moral– cobraron una especial importancia: aún en lugares donde el alcance del derecho era limitado, las prácticas de regulación y las nociones del comportamiento ‘apropiado’ estaban mediadas por actores e instituciones eclesiásticos, pero asimismo a través de símbolos y prácticas religiosas.

Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1962, pp. 135-147; MATHIAS SCHMOECKEL, “Beichtstuhljurisprudenz”, *Handwörterbuch zur deutschen Rechtsgeschichte*, 2nd ed., Berlin, Schmidt, 2008, v. 1, col. 505-508; MARTIN BERTRAM, “Spätmittelalterliches Kirchenrecht: Vier Anmerkungen zur Forschungslage”, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung (ZRG KA)*, Wien/Köln/Weimar, Böhlau, v. 100, 2014, pp. 563-579, particularmente: pp. 573-576.

⁵ STINTZING, *op. cit.*, p. XXXVII. Vale la pena mencionar que, en la mayoría de las enciclopedias alemanas del siglo XIX, el término “Hilfsmittel” (“herramienta” o “medio de ayuda”) era una traducción común y extendida del término “Ressource” (“recurso”).

2. Circulación de libros en la América hispánica colonial: aspectos relevantes

En el contexto de este proyecto de investigación conjunto, el sub-proyecto aquí presentado se ocupa particularmente de la circulación de la literatura normativa pragmática en Hispanoamérica durante los siglos XVI y XVII. En él se busca reconstruir y analizar la distribución de estos recursos materiales, especialmente libros, así como otras formas mediales. Puesto que nuestra investigación no ha llegado aún a su término, el propósito del artículo no es presentar resultados finales, sino más bien esbozar en líneas generales los aspectos centrales de esta temática y ofrecer algunas evidencias empíricas. Exponiendo a grandes trazos, procederemos en dos pasos: primero, ofreceremos información básica acerca de la circulación de libros en la Hispanoamérica colonial (fuentes, historiografía, números); en un segundo paso, discutiremos algunos casos basados en esta literatura y en fuentes de archivo, con el fin de ilustrar la manera como puede rastrearse la circulación de literatura pragmática en México y en el Perú.

2.1. *El comercio de libros a nivel trasatlántico como régimen de saber*

El comercio trasatlántico de libros desde Sevilla hacia el Nuevo Mundo fue un factor decisivo. La Corona de Castilla y sus instituciones establecieron un sistema de exportación y circulación controlada de libros en sus territorios. Esto puede interpretarse como un “régimen de saber”, es decir, como una “interrelación estructurada y relativamente estable de prácticas, reglas, principios y normas concernientes al conocimiento y diferentes formas de saber”⁶. Pueden distinguirse dos dimensiones de regímenes de saber: primero, la regulación de la relación entre diferentes formas de saber (p. ej. entre saber científico y no-científico, entre saber erudito y pragmático); segundo, la regulación e influencia de la producción de saber, así como de su distribución y uso por parte de factores “externos” (p. ej., marcos jurídicos y políticos, tradiciones culturales, o infraestructuras técnicas)⁷.

⁶ PETER WEHLING, “Wissensregime”, en: RAINER SCHÜTZEICHEL (ed.), *Handbuch Wissenssoziologie und Wissensforschung*, Konstanz, UVK, 2007, pp. 704-712, aquí: p. 704.

⁷ WEHLING, *op. cit.*, p. 704.

Esta definición se adecúa a nuestra aproximación a este tema, al menos en el segundo sentido. La *Casa de la Contratación* de Sevilla fue fundada en 1503, con el fin de controlar la navegación, el comercio y la migración hacia las Indias. Esta institución procuró regular todo el tráfico que iba hacia América, lo que incluía embarcaciones, bienes y personas⁸. Más aún, la Casa no sólo mantuvo su jurisdicción en asuntos comerciales (incluyendo jueces y una prisión); ella fue reconocida también como centro de saberes náuticos y cartográficos.

Los libros debían ser registrados con antelación a su exportación, puesto que ellos eran un recurso ambivalente: eran fuentes de saber que al mismo tiempo podían divulgar ideas ‘peligrosas’ de carácter protestante u otras ideas ‘heréticas’ hacia los territorios en ultramar⁹. Ahora bien, no se cuenta con listados detallados de libros para la primera mitad del siglo XVI en los archivos de la Casa de la Contratación. En 1550 una orden real dictada por Carlos V decretó que cada uno de los libros a ser exportados al Nuevo Mundo debía ser individualmente registrado en los documentos, ya no más “en bulto”, esto es, colectivamente¹⁰. Sin embargo, sólo a partir de la publicación del *Índice de Libros Prohibidos* de Quiroga en 1583¹¹, comenzó a cumplirse esta norma, lo que se hizo regularmente durante alrededor de los siguientes 40 años, con lo cual se expidieron más listados homogéneos de libros. Desde 1620, por razones fiscales, resultó innecesario especificar más el contenido concreto de las cajas que se exportaban, y a partir de la década de 1660, los registros deta-

⁸ El manual clásico –y pragmático– sobre la Casa de la Contratación es el de JOSEPH DE VEITIA LINAGE, *Norte de la Contratación de las Indias occidentales*, Buenos Aires, Comisión Argentina de Fomento Interamericano, 1945 (1ª ed. Sevilla, Juan Francisco de Blas, 1672). Para literatura sobre el tema, ver: ANTONIO GARCÍA-BAQUERO, *La Carrera de Indias: suma de contratación y océano de negocios*, Sevilla, Algaida, 1992; ANTONIO ACOSTA RODRÍGUEZ, ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ENRIQUETA VILA VILAR (eds.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003.

⁹ Cf. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy. Writing and Culture across the Atlantic*, Lewisburg, Bucknell University Press, 2011, pp. 54-57. La versión castellana de este libro fue publicada en 1999, bajo el título: *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla.

¹⁰ *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, Iulian de Paredes, 1681, lib. I, tít. XXIV, ley V: “De los libros que se imprimen y pasen a las Indias”; ver también: ley VII. Cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., pp. 50-51.

¹¹ J[ESÚS] M[ARTÍNEZ] DE BUJANDA, *Index de l’Inquisition espagnole 1583, 1584*, Sherbrooke/Genève, Editions de l’Université de Sherbrooke/Librairie Droz, 1993.

llados de libros en esta documentación se hicieron menos frecuentes¹². Estas condiciones pueden explicar por qué hay aún mucho material por examinar, sobre todo para las dos últimas décadas del siglo XVI. Para este propósito, nuestro trabajo de archivo sobre la exportación de libros se concentra en los registros de embarque expedidos a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, los cuales se conservan en el *Archivo General de Indias* (AGI). Beneficiándonos de los estudios que han avanzado en este campo, nuestro trabajo procura agregar nuevas evidencias empíricas para este periodo.

Con el fin de prevenir el tránsito de textos incriminados, incluidos en el mencionado *Índice de Libros Prohibidos*, la Casa de la Contratación cooperó con la Inquisición. Sus oficiales, quienes residían en el castillo de Triana, debían aprobar las listas del cargamento¹³. Para este fin, se citaba a los evaluadores: éstos eran frailes de diferentes órdenes, por lo general franciscanos y dominicos¹⁴. Sin embargo, la cooperación entre la Casa de la Contratación y el Santo Oficio no estaba exenta de tensiones; más aún, la censura inquisitorial no siempre ejecutaba sus exámenes de las listas de libros de manera estricta. Como lo ha mostrado la investigación, los controles podían ser relativamente laxos durante ciertos periodos, cuando las listas eran sólo chequeadas, pero no comparadas frente a la actual existencia de los libros en las cajas. De este modo, aquel régimen de saber se hizo permeable, no sólo en Sevilla sino de hecho también en los puertos americanos, dado que allí las inspecciones de los arribos de envíos tampoco eran siempre conducidas de manera rigurosa. (Ilustraciones 1 y 2).

2.2. Un esbozo historiográfico de la circulación de libros en Hispanoamérica durante la temprana edad moderna

La historiografía sobre la circulación de libros en la América hispánica durante la temprana edad moderna encuentra sus raíces en el siglo XIX. Dado que nuestro trabajo parte de la base de muchas contribuciones historiográficas,

¹² Cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., pp. 47-53.

¹³ Con respecto a esta cooperación institucional, ver: PEDRO JOSÉ RUEDA RAMÍREZ, *Negocio e intercambio cultural: el comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 61-80. El resto de este párrafo sigue de cerca su análisis.

¹⁴ Algunas de las licencias expedidas por la Inquisición pueden consultarse en el ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), Contratación 674.

vale la pena dar un breve repaso a esta rica pero dispersa tradición. Luego del periodo de las Independencias, investigadores y eruditos latinoamericanos de la segunda mitad del siglo XIX acopiaron información y compusieron trabajos bibliográficos acerca de los logros intelectuales de sus nacientes naciones durante los primeros siglos de existencia. Esta documentación debe entenderse en el contexto de los procesos de construcción de nación que iban acompañados por representaciones negativas del “represivo” gobierno español durante el reciente pasado colonial¹⁵. El más eminente representante de este periodo de formación es el erudito chileno José Toribio Medina (1852-1930), quien cultivó, entre otros temas, la indagación sobre el desarrollo bibliográfico en Hispanoamérica –y esto no sólo a nivel regional o nacional–. Ha de mencionarse aquí sus libros sobre las imprentas en Hispanoamérica, así como su *Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810)*, los cuales aún son hoy en día textos de referencia¹⁶.

Una nueva generación de investigadores, cuyo trabajo cubre el periodo que va de los años treinta a la década de los cincuenta del siglo XX, pudo refrescar este conocimiento, ofreciendo más evidencias y nuevas interpretaciones acerca de la circulación de libros en territorio americano¹⁷. Dicho a grandes rasgos, esta nueva generación tomó en consideración el contexto institucional del comercio trasatlántico del libro y compiló un acervo importante de datos empíricos a partir de sus respectivos archivos regionales, tanto como de archivos en España, basando sus resultados en nuevos tipos de fuentes: registros de embarque, contratos, documentos inquisitoriales, etc. De este modo, ellos pusieron en cuestión las tradicionales asunciones (p. ej., acerca

¹⁵ HORTENSIA CALVO, “The politics of print: the historiography of the book in early Spanish America”, *Book History*, University Park, Pennsylvania State University, v. 6, 2003, pp. 277-305, aquí: p. 280.

¹⁶ JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Biblioteca hispano-americana (1493-1810)*, 7 vols., 2ª reimpresión, Amsterdam, N. Israel, 1968, (1ª ed. Santiago de Chile, en casa del autor, 1898-1907); además de muchas obras que se enfocan en cada uno de los centros de impresión. Otra obra de referencia fue póstumamente publicada: JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*, 2 vols., Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1958. Cf. CALVO, *op. cit.*, p. 281.

¹⁷ Cf. CALVO, *op. cit.*, p. 282-283, quien cita dos contribuciones importantes de comienzos del siglo XX: FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN, *El “Quijote” y don Quijote en América*, Madrid, Sucesores de Hernando, 1911; FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO (comp.), *Libros y librerías en el siglo XVI*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982 (1ª ed. México, Archivo General de la Nación, 1911).

de la efectividad del control inquisitorial) y en lugar de ello acentuaron el volumen del comercio trasatlántico de libros.

Durante este periodo, historiadores provenientes de diferentes disciplinas contribuyeron en este campo, entre ellos: Edmundo O’Gorman, Guillermo Lohmann Villena, Rubén Vargas Ugarte, Guillermo Furlong Cardiff, Carlos Luque Colombres, Vicente Osvaldo Cutolo y Javier Malagón Barceló¹⁸. Sin embargo, hay que destacar a dos investigadores quienes publicaron libros emblemáticos que se han vuelto clásicos en este tema: el argentino José Torre Revelo (*El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*)¹⁹ y el hispanista norteamericano Irving Leonard, cuyo opus magnum, *Books of the Brave*, apareció en 1949²⁰. Entre los artículos recogidos en esta obra clásica, algunos rastrearon la presencia de libros en Hispanoamérica, que –según la vieja historiografía– no debían encontrarse allí, tales como novelas de picaresca o el mismo *Don Quijote*²¹. Otras contribuciones cuyas más relevantes para nuestro tema, trataron acerca del comercio de libros en Lima y México, y de los que eran considerados sus ‘bestsellers’ hacia finales del siglo XVI.

¹⁸ EDMUNDO O’GORMAN, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, v. 10, n° 4, 1939, pp. 661-1006; GUILLERMO LOHMANN VILLENA, “Los libros españoles en Indias”, *Arbor*, Madrid, CSIC, v. 2, n° 6, 1944, pp. 221-249; RUBEN VARGAS UGARTE, *Impresos peruanos*, 6 vols., Lima, Editorial San Marcos, 1953-1957; GUILLERMO FURLONG CARDIFF, *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica*, Buenos Aires, Huarpes, 1944; CARLOS A. LUQUE COLOMBRES, “Libros de Derecho en bibliotecas particulares cordobesas (1573-1810)”, *Para la Historia de Córdoba*, Córdoba, Biffignandi, 1971, pp. 267-318 (1ª ed. 1945, Cuaderno de Historia, Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, n° IX); VICENTE OSVALDO CUTOLO, “Bibliotecas jurídicas en el Buenos Aires del siglo XVII”, *Universidad*, Santa Fe, v. 30, 1955, pp. 105-183; JAVIER MALAGÓN BARCELÓ, *La literatura jurídica española del siglo de oro en la Nueva España. Notas para su estudio*, México, Biblioteca Nacional/ Instituto Bibliográfico Mexicano, 1959.

¹⁹ JOSÉ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, Buenos Aires, Peuser, 1940; ver también su obra posterior: JOSÉ TORRE REVELLO, “Lecturas indianas (siglos XVI-XVIII)”, *Thesaurus*, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, v. 17, 1962, pp. 1-29.

²⁰ IRVING A. LEONARD, *Books of the Brave. Being an account of books and of men in the Spanish Conquest and settlement of the sixteenth-century New World*. Con una nueva introducción a cargo de Rolena Adorno, Berkeley y Los Ángeles, Berkeley University Press, 1992. (1ª ed. Cambridge/Mass., Harvard University Press, 1949). Ha sido traducido al castellano: *Los libros del conquistador*, México 1953, 1959, 1979; La Habana 1983; Berkeley 1999.

²¹ Ver: CALVO, *op. cit.*, p. 283.

La ola más reciente de investigaciones en este campo comenzó hacia finales de los años ochenta²². Además de la publicación de algunos trabajos de síntesis, se puede observar un renacimiento de estudios sobre libros históricos durante las últimas tres décadas en muchos de los países latinoamericanos y en España. Ahora resulta posible consultar además un buen número de historias del libro para países específicos y perspectivas panorámicas de la investigación regional. Más aún, se puede disponer de buenas ediciones de inventarios de libros, principalmente de aquellas expedidas por individuos de las élites coloniales (incluyendo oficiales españoles, miembros de la nobleza, clérigos, encomenderos y caciques), y un buen número también de aquellas provenientes de instituciones. La mayoría de estos estudios están dedicados a los lugares que fueron el centro de los virreinos de la Nueva España y Perú. Especialmente en México, los investigadores han extendido el campo de la historia del libro a asuntos más amplios que abarcan el alfabetismo, la educación y la lectura²³.

No queriendo hacer con esto un listado exhaustivo, puede mencionarse a los siguientes autores como figuras paradigmáticas para las historiografías regionales (sobre los siglos XVI y XVII) que se han producido en las últimas décadas:

- Para la región caribeña: Juan José Sánchez Baena, Ambrosio Fornet²⁴.

²² Un precursor de aquella ola fue AGUSTÍN MILLARES CARLO, “Bibliotecas y difusión del libro en Hispanoamérica colonial: intento bibliográfico”, *Boletín Histórico*, Caracas, Fundación John Boulton, v. 22, 1970, pp. 25-72. Ver, asimismo: FRANCISCO DE SOLANO, “Fuentes para la historia cultural: Libros y bibliotecas de la América colonial”, en: FERMÍN DEL PINO DÍAZ (ed.), *Ensayos de metodología histórica en el campo americanista*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 69-84; y el catálogo de la exhibición, editado por JULIE GREER JOHNSON, *The Book in the Americas. The role of books and printing in the development of culture and society in colonial Latin America*, Providence/Rhode Island, John Carter Brown Library, 1988.

²³ Ver: CALVO, *op. cit.*, pp. 286-287; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., pp. 30-32.

²⁴ JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BAENA, “Noticias sobre el mundo del libro en Cuba antes del desarrollo de la imprenta (1525-1763)”, *Contrastes. Revista de Historia*, Murcia, v. 9-10, 1994-1997, pp. 181-205; AMBROSIO FORNET, *El libro en Cuba, siglos XVIII y XIX*, La Habana, Ed. Letras Cubanas, 1994. Ver también: TEODORO HAMPE MARTÍNEZ, “Lecturas de un jurista del siglo XVI. La biblioteca del doctor Gregorio González de Cuenca, presidente de la Audiencia de Santo Domingo (1581)”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, EEHA/CSIC, v. 41, 1984, pp. 143-193.

- Para la Nueva España: Javier Barrientos Grandón, Alejandro Maya-goitía, Magdalena Chocano, Carmen Castañeda, Idalia García Aguilar, Kenneth Ward, Norah Jiménez²⁵.
- Para Centroamérica: Pedro Rueda Ramírez²⁶.
- Para la Nueva Granada: Ildefonso Leal, José del Rey Fajardo, Mónica Fortich Navarro²⁷.

²⁵ JAVIER BARRIENTOS GRANDÓN, *La cultura jurídica en la Nueva España (Sobre la recepción de la tradición jurídica europea en el virreinato)*, México, UNAM, 1993; ALEJANDRO MAYAGOITÍA, “Notas sobre los alegatos impresos novohispanos”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Escuela Libre de Derecho, UNAM, 1995, v. II, pp. 1001-1030; MAGDALENA CHOCANO MENA, “Colonial Printing and Metropolitan Books: Printed Texts and the Shaping of Scholarly Culture in New Spain, 1539-1700”, *Colonial Latin American Historical Review*, Albuquerque, Spanish Colonial Research Center, v. 6, 1997, pp. 69-90; CARMEN CASTAÑEDA, *Del autor al lector. Historia del libro en México*. Con la colaboración de Myrna Cortés, México, CIESAS, 2002; IDALIA GARCÍA AGUILAR, “El conocimiento histórico del libro y la biblioteca novohispanos. Representación de las fuentes originales”, *Información, cultura y sociedad*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (INIBI), n° 17, 2007, pp. 69-96; IDALIA GARCÍA AGUILAR, PEDRO RUEDA RAMÍREZ (comps.), *Leer en tiempos de la colonia: imprenta, bibliotecas y lectores en la Nueva España*, México, UNAM, 2010; KENNETH C. WARD, “Mexico, where they coin money and print books”: *the Calderón dynasty and the Mexican book trade, 1630-1730*, Ph.D. thesis, University of Texas, Austin, 2013; NORA E. JIMÉNEZ, “Cuentas fallidas, deudas omnipresentes. Los difíciles comienzos del mercado del libro novohispano”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, EEHA/CSIC, v. 71, n° 2, 2014, pp. 423-446. Ver también: MIGUEL LUQUE TALAVÁN, “De los libros surgen las leyes. Aproximación a los fondos jurídicos de las bibliotecas particulares y públicas novohispanas”, en: IDALIA GARCÍA AGUILAR (ed.), *Complejidad y materialidad: reflexiones del seminario del libro antiguo*, México, UNAM-CUIB, 2009, pp. 65-191.

²⁶ PEDRO JOSÉ RUEDA RAMÍREZ, “Libros europeos en Centroamérica en los siglos XVI-XVII”, *Yaxkin*, Revista del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Tegucigalpa, v. 25, n° 2, 2009, pp. 151-192. Para los siglos XVIII y XIX, ver: IVÁN MOLINA JIMÉNEZ, *El que quiera divertirse: Libros y sociedad en Costa Rica, 1750-1914*, San José, Universidad de Costa Rica, 1995.

²⁷ ILDEFONSO LEAL, *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial (1633-1767)*, 2 vols., Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978; JOSÉ DEL REY FAJARDO, *Las bibliotecas jesuíticas en la Venezuela colonial*, 2 vols., Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1999; JOSÉ DEL REY FAJARDO, MYRIAM MARÍN CORTÉS (eds.), *La biblioteca colonial de la Universidad Javeriana comentada*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008; MÓNICA PATRICIA FORTICH NAVARRO, *Togados y letrados: libros, lecturas y bibliotecas en la formación de los abogados neogranadinos, 1739-1777*, Bogotá, Universidad Libre de Colombia, 2011. Ver también: JUAN FELIPE CÓRDOBA-RESTREPO (ed.), *Biblioteca antigua. Circulación y conocimiento*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2015.

- Para el Perú: Teodoro Hampe Martínez, Carlos Alberto González Sánchez, Pedro Guibovich, Herman Nébias Barreto²⁸.
- Para Charcas: Daisy Rípodas Ardanaz, Josep Barnadas, Marcela Inch²⁹.
- Para el Río de la Plata y regiones del interior: Daisy Rípodas Ardanaz, Marcela Aspell, Ernesto Maeder, Alejandro Parada, Esteban Llamosas, Silvano Benito Moya, Celina Lértora Mendoza³⁰.

²⁸ TEODORO HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial: la difusión de libros e ideas en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)*, Frankfurt a. M./Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 1996; TEODORO HAMPE MARTÍNEZ, “Las bibliotecas virreinales en el Perú y la difusión del saber italiano: el caso del virrey Toledo (1582)”, en: FRANCESCA CANTÜ (ed.), *Las Cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008, pp. 539-555; CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, “La cultura del libro en el Virreinato del Perú en tiempos de Felipe II”, *Colonial Latin American Review*, New York, Routledge, v. 9, n° 1, 2000, pp. 63-80; PEDRO GUIBOVICH PÉREZ, “The Printing Press in Colonial Peru: Production Process and Literary Categories in Lima, 1584-1699”, *Colonial Latin American Review*, New York, Routledge, v. 10, n° 2, 2001, pp. 167-188; HERMAN NÉBIAS BARRETO, “Legal Culture and Argumentation in the Vice-Reign of Peru from the 16th to the 18th centuries”, *Clio@Themis*, *Révue électronique d’histoire du droit*, n° 2, 2009 (online, <http://www.cliothemis.com/Legal-Culture-and-Argumentation-in>). Ver, asimismo: GERO DOLEZALEK, “Libros jurídicos anteriores a 1800 en la Biblioteca de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima. Bases para la formación jurídica de los abogados latinoamericanos del siglo XIX”, *Studi Sassaresi*, serie III, v. 5: *Diritto romano, codificazioni e unità del sistema giuridico latino-americano*, Milano, A. Giuffrè Ed., 1981, pp. 491-518.

²⁹ DAISY RÍPODAS ARDANAZ, “Bibliotecas privadas de funcionarios de la Real Audiencia de Charcas”, *Memoria del II Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975, v. 2, pp. 499-555; JOSEP M. BARNADAS, *Bibliotheca Boliviana Antiqua. Impresos coloniales (1534-1825)*, 2 vols., Sucre, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2008; MARCELA INCH C., “La Biblioteca Potosina de la Compañía de Jesús”, *Bibliographica Americana*, *Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, Buenos Aires, v. 4, 2007, pp. 1-11 (online, <http://www.bn.gov.ar/media/page/marcela-inch.pdf>).

³⁰ DAISY RÍPODAS ARDANAZ, “Libros, bibliotecas y lecturas [cap. 22]”, en: Academia Nacional de la Historia (ed.), *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 1999, tomo III, pp. 247-279; MARCELA ASPELL DE YANZI FERREIRA, CARLOS ALBERTO PAGE (comps.), *La Biblioteca Jesuítica de la Universidad Nacional de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2000; ERNESTO J. A. MAEDER, “Libros, bibliotecas, control de lecturas e imprentas rioplatenses en los siglos XVI al XVIII”, *Revista Teología*, Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, tomo XL, n° 77, 2001, pp. 5-24; ALEJANDRO E. PARADA, “Tipología de las bibliotecas Argentinas desde el periodo hispánico hasta 1830: una primera clasificación provisional”, *Información, cultura y sociedad*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (INIBI), n° 9, 2003, pp. 75-94; ESTEBAN F. LLAMOSAS, “Probabilismo, probabillorismo y rigorismo: La teología moral en la enseñanza universitaria y en la praxis judicial de la Córdoba tardocolonial”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, Madrid, Universidad Carlos III, v. 14, n° 2, 2011, pp. 281-

- Para Chile: Bernardo Bravo Lira, Javier Barrientos Grandón, Carlos Salinas Araneda³¹.

No debemos olvidar los importantes estudios producidos desde España. De especial interés resultan ser los autores pertenecientes a la que puede llamarse “la escuela sevillana de la historia del libro”. Siguiendo un movimiento liderado por León Carlos Álvarez Santaló y el hispanista Klaus Wagner, historiadores de la temprana edad moderna tales como Carlos Alberto González Sánchez, Pedro Rueda Ramírez y Natalia Maillard han contribuido enormemente a la comprensión de la circulación del libro en España y el mundo del trasatlántico³². Su trabajo arroja nuevas luces sobre las redes comerciales y

294; SILVANO G. A. BENITO MOYA, “Bibliotecas y libros en la cultura universitaria de Córdoba durante los siglos XVII y XVIII”, *Información, cultura y sociedad*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (INIBI), n° 26, 2012, pp. 13-39; CELINA A. LÉRTORA MENDOZA, “Bibliotecas académicas coloniales. Reconstrucción y puesta en valor”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Pamplona, Universidad de Navarra, v. 22, 2013, pp. 259-273.

³¹ BERNARDINO BRAVO LIRA, “La literatura jurídica indiana en el Barroco”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, Pontificia Universidad Católica, v. 10, 1985, pp. 227-268; JAVIER BARRIENTOS GRANDÓN, *La cultura jurídica en el Reino de Chile. Bibliotecas de ministros de la Real Audiencia de Santiago (s. XVII y XVIII)*, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 1992; CARLOS SALINAS ARANEDA, “Los textos utilizados en la enseñanza del Derecho Canónico en Chile indiano”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Pamplona, Universidad de Navarra, v. 9, 2000, pp. 215-234.

³² Para una perspectiva de algunas de las más recientes contribuciones, ver: CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Atlantes de papel. Adoctrinamiento, creación y tipografía en la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Ediciones Rubedo, 2008; CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, “La cultura escrita en el Mundo Atlántico colonial: Brasil y América del norte. Claves historiográficas, retos y perspectivas”, *Revista de Indias*, Madrid, CSIC, v. LXXIII, n° 259, 2013, pp. 633-662; CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, “El comercio de libros entre Europa y América en la Sevilla del siglo XVI: Impresores, libreros y mercaderes”, *Colonial Latin American Review*, New York, Routledge, v. 23, n° 3, 2014, pp. 439-465; RUEDA RAMÍREZ, *Negocio e intercambio cultural*, cit.; PEDRO JOSÉ RUEDA RAMÍREZ, “El comercio de libros en Latinoamérica colonial: aproximación al estado de la cuestión (siglos XVI-XVIII)”, en: IDALIA GARCÍA AGUILAR (Comp.), *Complejidad y materialidad: Reflexiones del seminario del libro antiguo*, México, UNAM, 2009, pp. 193-279; PEDRO RUEDA RAMÍREZ (ed.), *El libro en circulación en el mundo moderno en España y Latinoamérica*, Madrid, Calambur, 2012; NATALIA MAILLARD ALVAREZ, “Aproximación a la creación de las redes de distribución de libros en América a través de las fuentes españolas (segunda mitad del siglo XVI)”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, EEHA/CSIC, v. 71, n° 2, 2014, pp. 479-503; NATALIA MAILLARD ALVAREZ (ed.), *Books in the Catholic World during the Early Modern Period*, Leiden, Brill, 2014.

las instancias intermediarias involucradas (como proveedores y vendedores de libros, mercaderes y minoristas). Más aún, hay excelentes historias del libro y asuntos relacionados acerca de la península ibérica, las cuales amplían nuestra comprensión de la perspectiva iberoamericana³³.

Aparte de los estudios ya mencionados que tratan acerca de espacios más amplios circunscritos al contexto de Iberoamérica durante la modernidad temprana –otras regiones han recibido menos atención que éstas, p. ej., las antiguas áreas fronterizas o la América Portuguesa³⁴–, tenemos a disposición estudios que abordan la investigación histórico-jurídica sobre la imprenta y el comercio de libro según el derecho de Castilla y el *Derecho Indiano*³⁵.

Habiendo esbozado así este contexto historiográfico, pasaremos ahora a considerar los mencionados tipos de fuentes que son más relevantes para

³³ Ver, por ejemplo: PEDRO M. CÁTEDRA, MARÍA LUISA LÓPEZ-VIDRIERO (eds.), *La memoria de los libros: estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, 2 vols., Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004; ALEXANDER S. WILKINSON, *Iberian books: Books published in Spanish or Portuguese or on the Iberian Peninsula before 1601*, Leiden, Brill, 2010; EDUARDO PEÑALVER GÓMEZ (coord.), *América escrita. Fondos americanistas en bibliotecas universitarias españolas. Exposición bibliográfica conmemorativa de los bicentenarios de las independencias de las repúblicas iberoamericanas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010. Sobre la historia de una dinastía de impresores, que fue muy importante para el establecimiento de la imprenta en México, cf. CLIVE GRIFFIN, *The Crombergers of Seville. The history of a printing and merchant dynasty*, Oxford, Clarendon Press, 1988. – Con respecto a Portugal, ver el número monográfico: *O livro antigo em Portugal e Espanha, séculos XVI-XVIII, Leituras*, Lisboa, Biblioteca Nacional, v. 9-10, 2001-2002; DIOGO RAMADA CURTO (coord.), *Bibliografia da História do Livro em Portugal, séculos XV-XIX*, Lisboa, Biblioteca Nacional, 2003; FEDERICO PALOMO, “Anaqueles de sacra erudición: Libros y lecturas de un predicador jesuita en el Portugal del siglo XVII”, *Lusitania Sacra*, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa, 2ª serie, v. 18, 2006, pp. 117-146.

³⁴ “Literatura pragmática en Luso-América (siglos XVI-XVIII)” es el título de otro sub-proyecto a cargo de Gustavo César Machado Cabral, investigador afiliado al Instituto Max Planck Para Historia del Derecho Europeo en Frankfurt am Main.

³⁵ Cf. STEPHEN C. MOHLER, “Publishing in colonial Spanish America”, *Inter-American Review of Bibliography*, Washington D.C., OAS, v. 28, n° 3, 1978, pp. 259-273; ALAMIRO DE ÁVILA MARTEL, “La impresión y circulación de libros en el derecho indiano”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, v. 11, 1985, pp. 189-209; VICTOR TAU ANZOÁTEGUI, *Nuevos Horizontes en el estudio histórico del Derecho Indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, cap. 5 (“El libro jurídico”), pp. 70-84; VICTOR TAU ANZOÁTEGUI, *El Jurista en el Nuevo Mundo. Pensamiento. Doctrina. Mentalidad*, Frankfurt a. M., Max Planck Institute for European Legal History, 2016, pp. 14-16; FERMÍN DE LOS REYES GÓMEZ, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, 2 vols., Madrid, Arca Libros, 2000.

nuestro estudio de la circulación de libros. Estos serán discutidos siguiendo el movimiento de libros que tuvo lugar desde Europa hacia las Indias.

2.3. *La exportación de libros pragmáticos hacia el Nuevo Mundo*

A pesar de las restricciones arriba mencionadas y de los mecanismos de control ejercidos por las autoridades civiles y eclesiásticas, el comercio trasatlántico de libros fue una empresa próspera. Se estima que cerca del 85% de los libros en circulación en América eran importados y de origen europeo³⁶. La gran mayoría de estas obras importadas había sido impresa en España, junto con algunas procedentes de otros centros de producción de libros europeos (Francia, Flandes, Italia, Portugal, el Sacro Imperio Romano) antes de su llegada a Sevilla.

El itinerario de los libros por el Atlántico solía seguir la “Carrera de Indias”. Para que los embarques fueran mejor protegidos de los ataques piratas, un sistema de convoyes se estableció a partir de 1564, que contaba con dos flotas por año con rumbo a la Nueva España (Veracruz) y Tierra Firme (Nombre de Dios y Cartagena). Debido al rápido crecimiento de la inmigración hacia la América Hispánica, el mercado de libros tuvo también que expandirse. Sin embargo, en comparación con otros bienes y mercancías exportadas desde Sevilla, los libros constituían sólo una porción muy pequeña del cargamento; algunos investigadores calculan que su porcentaje alcanzaba un 2% en promedio³⁷.

Los registros de embarque guardados en el *Archivo General de Indias* (AGI) en Sevilla son un tipo de fuente central para rastrear la circulación de libros europeos en el Nuevo Mundo. Si bien éstos eran usualmente estudiados por historiadores de la economía (piénsese, por ejemplo, en la obra de Pierre Chaunu), algunos investigadores de la historia del libro entre los ‘clásicos modernos’, como Leonard y Torre Revello, habían consultado ya estas fuentes hacia mediados del siglo XX. En 1973, Helga Kropfingervon Kügelgen dedicó una concisa y densa monografía a los listados completos de exportación de libros enviados a Nueva España en un año específico: 1586³⁸.

³⁶ Cf. TEODORO HAMPE MARTÍNEZ, “Historiografía del libro en América hispana: un estado de la cuestión”, en: IDALIA GARCÍA AGUILAR, PEDRO RUEDA RAMÍREZ (comps.), *Leer en tiempos de la colonia: imprenta, bibliotecas y lectores en la Nueva España*, México, UNAM, 2010, pp. 55-72, aquí: p. 61.

³⁷ Cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 96.

³⁸ HELGA KROPFINGER VON KÜGELGEN, *Exportación de libros europeos de Sevilla a la Nueva España en el año de 1586*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1973.

El análisis de los registros de embarque nos indica los altos porcentajes de literatura religiosa y sus respectivas categorías; algunos escribanos incluso organizaron los listados de acuerdo con el tamaño de los libros (de *folio* hasta *quarto* y *octavo*). (Ilustraciones 3 y 4)

Carlos Alberto González Sánchez ha analizado las listas enteras de libros para los años 1583 y 1584 (824 libros) y para el año 1605 (2098 libros). Para resumir rápidamente sus hallazgos, podemos determinar que el porcentaje de libros religiosos en los años seleccionados se elevó del 34% en la década de 1580 hasta el 77% en 1605. Él divide los libros de carácter religioso en los siguientes géneros³⁹:

Tipos	% de libros religiosos	
	1583-84	1605
Espiritual	24,6	47,8
Teología	22,8	9,6
Prédica y liturgia	20,3	32
Teología moral	20	1,8
Derecho canónico	5	0,1
Oratoria	4,6	2
Hagiografía	3,5	6,8

Sin hacer referencia aquí a las discusiones que plantea el autor de las obras mencionadas, quisiéramos destacar dos puntos. En primer lugar, el autor más vendido en el medio de la literatura espiritual era en aquel entonces el Dominic Fray Luis de Granada (e.g., *Libro de la oración y de la meditación*). En segundo lugar, con respecto a los manuales de teología, el análisis de González Sánchez nos da valiosas indicaciones:

Los más numerosos son la *Suma de casos morales*, con 19 ejemplares, de Bartolomé de Medina, y, con 15, la exitosa *Suma de casos de conciencia* del franciscano Manuel Rodríguez. Pero, sin duda, el de mayor difusión fue el *Summario* de Martín de Azpilcueta, discípulo de Domingo de Soto, del que sólo he contado 7. Le siguen otros de gran aceptación, los de: Antonio de Córdoba, Juan de Pedraza y Tomás de Mercado. Un caso particular, con

³⁹ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 100.

18 unidades, es el *Director[i]um curatorum* del dominico, obispo de Elna, Pedro Mártir Coma, libro ineludible en las bibliotecas eclesiásticas, que no es un manual de moral propiamente dicho sino un texto destinado a la formación de sacerdotes, aunque con alusiones continuas a la confesión y a problemas éticos⁴⁰.

Esta cita textual muestra que las reconstrucciones detalladas de las listas de libros pueden ofrecer pistas para contextualizar la obra de Azpilcueta en la segunda mitad del siglo XVI⁴¹. Pedro Rueda, en su profundo análisis del comercio de libros durante la primera mitad del siglo XVII, ha demostrado que a “el Navarro” –como se le conoce a Azpilcueta– se le puede hallar en muchas de las listas de exportación. Ahora bien, había otros autores de *Sumas morales* que con mayor frecuencia figuraban en los listados de este periodo, tales como Manuel Rodríguez o Pedro de Ledesma⁴². (Ilustración 5)

2.4. Libros que surgieron en las imprentas americanas

Aun cuando los libros circulando en América hubieran sido en su gran mayoría importados desde Sevilla, alrededor del 15% habían salido directamente de las imprentas de los territorios en ultramar. La provisión de estos libros estaba a cargo de las imprentas que habían recibido una licencia real en la América hispánica: éstas tenían sus sedes en Ciudad de México (1539), en Lima (1581/84), Puebla de los Angeles (1640) y Guatemala (1660). En las áreas restantes de aquella vasta región denominada *las Indias*, sólo se establecieron casas de impresión a partir del siglo XVIII, por ejemplo, en La Habana (1707), Santafé de Bogotá (1736), Quito (1759) y Buenos Aires (1780), seguida de Caracas en 1808⁴³.

⁴⁰ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro*, cit., p. 92; cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p.112.

⁴¹ Esta obra del canonista y teólogo moral es estudiada por el sub-proyecto de Manuela Bragagnolo: “*El Manual de Confesores* de Martín de Azpilcueta y el fenómeno de la epitomización”.

⁴² RUEDA RAMÍREZ, *Negocio e intercambio cultural*, cit., pp. 309-312.

⁴³ Un clásico es MEDINA, *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*, cit. Ver también: LAURENCE SYDNEY THOMPSON, HENSLEY CHARLES WOODBRIDGE, *Printing in Colonial Spanish America*, Troy/New York, Whitston Publishing Co., 1976; STELLA MARIS FERNÁNDEZ, *La imprenta en Hispanoamérica*, Madrid, Gráficas Condor, 1977; WIEBKE VON DEYLEN, “Buchdruck, kolonialer, in Latein-

Dado que las casas de imprenta de México y Lima habían sido instaladas con el propósito explícito de colaborar con las actividades de los misioneros, no debe sorprender encontrar entre su producción una gran cantidad de libros catequéticos (*catecismos, doctrinas*), incluidas traducciones a lenguas indígenas y vocabularios⁴⁴. Piénsese, por ejemplo, en el *Confessionario mayor en lengua Mexicana y Castellana* a cargo del franciscano Fray Alonso de Molina (México 1565), o en otros trabajos influyentes como los “textos pastorales” publicados en tres lenguas distintas luego de la celebración del Tercer Concilio Provincial de Lima (1582-83) –este tomo fue el primer libro que salió de la imprenta de Sur América⁴⁵–. (Ilustración 6)

Algunos investigadores calculan que al menos el 31% de los libros impresos en Nueva España durante el siglo XVI estaban publicados en lenguas indígenas. A lo largo del siglo XVII, esta proporción cambió profundamente, al punto en que éstos llegaron a representar posteriormente sólo alrededor del 3% de los libros localmente producidos⁴⁶.

amerika”, en: HERMANN HIERY (ed.), *Lexikon zur Überseegeschichte*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag, 2015, pp. 135-136. Hay una abundante literatura sobre la historia de las imprentas en varios centros de publicación americanos. Para el caso mexicano, ver especialmente: JAVIER GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía mexicana del siglo XVI. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600*, México, Fondo Cultura Económica, 1981 (1ª ed. 1886); ROMÁN ZULAICA GÁRATE, *Los franciscanos y la imprenta en México en el siglo XVI. Estudio bio-bibliográfico*, México, UNAM, 1991. Para el Perú, cf. VARGAS UGARTE, cit.

⁴⁴ Ver por ejemplo: FERNANDO GIL, *Primeras “doctrinas” del Nuevo Mundo: estudio histórico-teológico de las obras de fray Juan de Zumárraga (1548)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1993; NORAH EDITH JIMÉNEZ, “Los libros en lenguas indígenas como un género de las imprentas novohispanas entre los siglos XVI y XVII”, en: NORAH EDITH JIMÉNEZ, MARTINA MANTILLA TROLLE (eds.), *Colección de Lenguas Indígenas*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 65-117; GUIBOVICH PÉREZ, “The Printing Press in Colonial Peru”, cit.

⁴⁵ ALONSO DE MOLINA, *Confessionario mayor en lengua Mexicana y Castellana*, México, Antonio de Espinosa, 1565; *Doctrina christiana, y catecismo para instruccion de los indios, y de las demas personas, que han de ser enseñadas en nuestra sancta fé*, Lima, Antonio Ricardo, 1584.

⁴⁶ CHOCANO MENA, *op. cit.*, p. 73; cf. CALVO, *op. cit.*, p. 279. – Dos estudios monográficos recientes sobre la censura de libro y los tribunales de la Inquisición en América, son los de PEDRO GUIBOVICH PÉREZ, *Censura, libros e Inquisición en el Perú colonial, 1570-1754*, Sevilla, CSIC/Universidad de Sevilla, 2003; MARTIN A. NESVIG, *Ideology and Inquisition: The world of the censors in early Mexico*, New Haven/Conn., Yale University Press, 2009.

2.5. *La posesión de libros en la América hispánica colonial*

Hasta aquí hemos tratado acerca de los orígenes –europeos o americanos– de los libros que circulaban por la América hispánica en aquel entonces. Una vez que llegaban al Nuevo Mundo, la mayor parte de los libros importados era distribuida por mercaderes minoristas que proveían a sus clientes (por ejemplo, las órdenes religiosas), los vendían en librerías o los enviaban a las regiones locales por vía de “agentes económicos”⁴⁷. Otra perspectiva prometedora consiste en indagar acerca de la circulación interna de libros “en Indias”, es decir, entre las mismas regiones americanas.

Para poder conocer más acerca de la diseminación de las obras allí impresas, dependemos de otras fuentes, e.g., inventarios de bienes que eran de propiedad de individuos. Estas listas estaban incluidas en la documentación notarial, tanto para los vivos como para los muertos. Dos conjuntos relevantes de fuentes son los *testamentos*, así como los listados de *bienes de difuntos*, es decir, listados de bienes de quienes habían fallecido en la América hispánica sin dejar herederos⁴⁸. En ellos, se incluyen libros que podían haber sido adquiridos o recibidos como regalo en vida, y vendidos o rematados al ser puestos en subasta después del fallecimiento. Las ventas de segunda mano eran una buena oportunidad para la compra de libros a bajos precios. Hasta ahora se sabe poco acerca de este tipo de transacciones que eran importantes para comprender la circulación de libros en las regiones americanas; la mejor información acerca de ellas la proveen los registros notariales.

La circulación de textos pragmáticos (religiosos) contribuyó al establecimiento de regímenes de saber en la temprana edad moderna en Hispanoamérica. Manuales de teología moral, catecismos y otros géneros que tenían su aplicación sobretodo en contextos misionales, fueron medios centrales para la difusión de órdenes normativos en un imperio emergente. Para poder evaluar su distribución en diferentes regiones durante los siglos XVI y XVII, está siendo sopesada en la actualidad una vasta bibliografía multidisciplinar sobre la producción, posesión y circulación de libros, tanto como fuentes de archivo. Para producir precisamente una ‘cartografía normativa’ de esta índole,

⁴⁷ Cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 143.

⁴⁸ Sobre esta temática, ver: GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., pp. 37-39; y cap. 5, pp. 185-207.

será necesario realizar una especie de “inventario” que tenga como foco a la Nueva España (México), a Perú y la Nueva Granada (Colombia)⁴⁹.

¿Qué tipos de literatura pragmática pueden detectarse en las librerías personales y bibliotecas institucionales⁵⁰? ¿Y qué sabemos acerca de la circulación de estos recursos? Mientras que, por un lado, la investigación acerca de la posesión de libros por parte de párrocos, frailes y curas, de autoridades coloniales y de adinerados colonos ofrece material abundante, la investigación acerca de colecciones de libros por parte de instituciones y corporaciones –tales como capítulos catedralicios, monasterios de órdenes mendicantes, colegios jesuitas y parroquias– no se encuentra tan avanzada, pero se está poniendo al día en la actualidad.

Ha de examinarse también catálogos de bibliotecas de instituciones e inventarios personales de libros, para poder comprender la importancia que los libros normativos de carácter “pragmático” en circulación tuvieron para la creación de estructura de conocimiento –especialmente aquellas misionales– en los contextos imperiales de la temprana América colonial.

3. Presencia de libros pragmáticos en Hispanoamérica: varios estudios de caso

En la última parte del artículo, en lugar de tratar acerca de las colecciones institucionales de libros, quisiéramos presentar algunos ejemplos de individuos o grupos profesionales relevantes que guardaron libros pragmáticos en la América hispánica.

Algunos dueños de libros distinguieron en sus propias librerías (bibliotecas personales) entre autores “teóricos y prácticos”, como lo hiciera un cierto Pedro Zamorano. Este “vecino de la ciudad de México, corregidor, alcalde mayor and procurador de la Real Audiencia”, declaró en 1622: “Item declaro

⁴⁹ Una pregunta que permanece abierta es cómo visualizar los procesos de circulación con base en los datos recogidos, y si las herramientas cartográficas pueden ser aplicadas; éstos son temas de discusión junto con los colegas del Instituto Max Planck para Historia de la Ciencia (MPIWG) en Berlín.

⁵⁰ A partir del siglo XVII, solía denominarse a una colección institucional de libros “biblioteca”, mientras que a un lote de libros de propiedad de un individuo se solía llamarse “librería”; ver: RÍPODAS ARDANAZ, “Libros, bibliotecas y lecturas”, cit., p. 256. Cf. JONATHAN E. CARLYON, PEDRO GUIBOVICH PÉREZ, “Library [Spain/Spanish America]”, en: EVONNE LEVY, KENNETH MILLS (eds.), *Lexicon of the Hispanic Baroque. Transatlantic Exchange and Transformation*, Austin, University of Texas Press, 2013, pp. 193-199.

que tengo los libros de derecho canonico y ciuil y de los leyes de partida // y nueva recopilacion y de diferentes authores assi theoricos como practicos que valdran treçientos pesos pocos mas o menos [...]”⁵¹.

Otros inventarios y títulos de libros usaban explícitamente el término “práctica” para ciertos tipos de literatura; al mismo tiempo, ésta es una categoría analítica. En diversos campos del conocimiento, por ejemplo, en la geografía, la navegación, la arquitectura, la metalurgia o la medicina, encontramos libros dirigidos a lectores no especializados, los cuales trasmitían saberes que conciernen aplicaciones prácticas⁵².

Aparte de esta literatura técnica, otras obras prácticas de naturaleza normativa fueron publicadas. Era muy común encontrar, tanto en España como en Hispanoamérica, manuales y libros de instrucción escritos para ser usados en el trabajo jurisprudencial por parte de abogados, notarios y escribanos⁵³, en los cuales se usaba el término “prácticas” en sus títulos⁵⁴.

⁵¹ AGI, México 262, n^o 283, fs. 776r-779v, aquí: f. 778r.

⁵² Para citar dos ejemplos: LÁZARO DE FLORES, *Arte de navegar. Navegacion astronomica, theorica, y practica. En la qual se contienen tablas nuevas de las declinaciones de el sol [...]*, [Madrid], Iulian de Paredes, 1673; JOSEPH GARCÍA CAVALLERO, *Theorica y practica de la arte de ensaya. Oro, plata, y vellon rico [...]*, Madrid, Agustín Fernández, 1713. – Cf. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, “Misión náutica. De libros, discursos y prácticas culturales en la Carrera de Indias de los siglos XVI y XVII”, en: FEDERICO PALOMO (ed.), *La memoria del mundo: clero, erudición y cultura escrita en el mundo ibérico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Complutense, 2014, pp. 71-86.

⁵³ Un manual clásico era el de NICOLAS DE YROLO CALAR, *La política de escrituras*. Ed. de MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, México, UNAM, 1996 (1^a ed. México, Diego Lopez Daualos, 1605). – Sobre la literatura para escribanos y notarios, ver: BERNARDO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Historia de la escribanía en la Nueva España y el notariado en México*, México, UNAM, 1983; JORGE LUJÁN MÚÑOZ, “La literatura jurídica notarial en Hispanoamérica durante la colonia”, *Revista Interamericana de Bibliografía*, Washington D.C., OAS, v. 3, 1987, pp. 335-368; TAMAR HERZOG, *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*, Frankfurt a. M., Klostermann, 1996; THOMAS DUVE, “Geschichte des Notariats und Notariatsrechts im frühneuzeitlichen Hispanoamerika und im späteren Argentinien”, en: MATHIAS SCHMOECKEL, WERNER SCHUBERT (eds.), *Handbuch zur Geschichte des Notariats der europäischen Tradition*, Baden-Baden, Nomos, 2009, pp. 595-619; KATHRYN BURNS, *Into the Archive: Writing and Power in Colonial Peru*, Durham, Duke University Press, 2010; ENRIQUE VILLALBA PÉREZ, EMILIO TORNÉ (eds.), *El nervio de la República: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid, Calambur, 2010; ANA MARÍA PRESTA, “Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII”, *Anuario de estudios bolivianos, archivísticos y bibliográficos*, Sucre, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, v. 19, 2013, pp. 351-372.

⁵⁴ Cf. MIGUEL LUQUE TALAVÁN, *Un universo de opiniones. La literatura jurídica*

Mencionemos aquí sólo tres ejemplos conocidos (en sus primeras ediciones, a las cuales siguieron otras tantas): Juan Bernardo Díaz de Luco, *Practica criminalis canonica*, Lyon, Guillermo de Millis, 1543; Gabriel Monterroso Alvarado, *Práctica civil y criminal & instrucción de escribanos*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdoua, 1563; y Blasius Flórez Díez de Mena, *Recentiorum practicarum quaestionum iuris canonici, et civilis, ad praxim utrisque fori spectantium libri tres*, Medina del Campo, Juan Godínez de Millis, 1603⁵⁵.

Sin embargo, nuestra investigación se enfoca no tanto en este tipo de textos jurídicos sino en la literatura pragmático-religiosa, la cual, si bien ha llevado a veces esta rúbrica al ser denominada como ‘práctica’⁵⁶, frecuentemente hizo uso de otros títulos genéricos, tales como *manual*, *compendio*, *suma*, *sumario*, *instrucción*, *índice*, *guía*, *regla breve*, etc. En la siguiente sección examinaremos la presencia de aquellos libros pragmáticos en el Nuevo Mundo, valiéndonos de algunos casos de estudio. (Ilustraciones 7 y 8)

3.1. Una muestra peruana en la *longue durée* (1550-1700)

Una selección de casos peruanos en la *longue durée* (1550-1700), basada en los inventarios de bienes de difuntos, nos permite reconstruir la posesión de libros por parte de diversos grupos sociales (sacerdotes, mercaderes, artesanos, funcionarios, mineros y otros). Lo que sigue es la evidencia estadística

ca indiana, Madrid, CSIC, 2003, pp. 140, 252. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro*, cit., p. 100, define “prácticas” como “colecciones de conocimientos empíricos”; cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 121.

⁵⁵ Sobre el género literario ‘*practica criminalis*’, ver: HARALD MAIHOLD, *Strafe für fremde Schuld? Die Systematisierung des Strafbegriffs in der Spanischen Spätscholastik und Naturrechtslehre*, Köln/Weimar/Wien, Böhlau, 2005, pp. 73-81. Un estimulante análisis de la literatura práctica forense del siglo XVIII se encuentra en: AGUSTÍN E. CASAGRANDE, “Literatura Práctica en el siglo XVIII. El orden procesal en la historia de la justicia rioplatense”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, v. 49, 2015 (online: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842015000100001).

⁵⁶ Cf. ALONSO DE LA VEGA, *Svmmma llamada Sylva y Practica del Foro Interior utilissima para Confessores y Penitentes* [...]. Alcalá de Henares, Íñiguez de Lequerica, 1594; FRANCISCO XAVIER LAZCANO, *Índice práctico moral para los sacerdotes que auxilian moribundos*, México, Colegio Real, 1750. Un ‘bestseller’ para el siglo XVIII fue la obra de PEDRO MURILLO VELARDE, *Práctica de testamentos* (publicada primero en Manila 1745, posteriormente en México 1755, 1765 y 1790, así como en Madrid 1765 y Buenos Aires 1792; varias ediciones subsiguientes tuvieron lugar en el siglo XIX).

para el caso de los libros de carácter religioso mencionados en los inventarios (715 libros, que equivalen al 30% del número total de libros) estudiados por González Sánchez⁵⁷:

Tipos	% de libros religiosos
Espiritual	28
Prédica y liturgia	23,7
Derecho canónico	16,4
Teología moral	12,2
Teología	11,7
Hagiografía	6,8
Retórica	0,9

Entre estos libros de carácter religioso que estaban en posesión de individuos en las Indias, el porcentaje de diferentes géneros literarios se asemeja al de aquellos registros de libros que se conocen de Sevilla. El autor observa así que:

[...] los 87 tratados de teología moral están mayoritariamente en las haciendas de los eclesiásticos y, excepcionalmente, en las de 4 indeterminados, un médico, un escribano y un minero. El hecho de ser estos libros manuales de confesores, instrumentos del oficio clerical, no excluye, según observamos, la posesión de los seculares, seguramente para asesorarse, con las soluciones adoptadas por teólogos doctores experimentados, en las dudas de conciencia de su devenir cotidiano (negocios, vicios, conductas, actitudes, pecados etc.). De todos modos, no es nuestra intención diferenciar con rigidez los libros religiosos ‘populares’ de los profesionales [...] ⁵⁸.

Entre los libros y materiales de trabajo para el sacerdocio, en especial los repertorios de casuística moral, se puede –de nuevo– identificar a los ‘bestsellers’, tales como el *Compendio del Manual de Confesores y Penitentes* (1586) de Azpilcueta, al igual que las *Summae* de autores españoles de la escolástica (tales como Bartolomé de Medina, Manuel Rodríguez o Pedro Círuelo) y algunos otros directorios para sacerdotes⁵⁹.

⁵⁷ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 212.

⁵⁸ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro*, cit., p. 181; cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 220.

⁵⁹ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 220. – Acerca de manuales de confesión y penitencia en España, ver: ARTURO MORGADO GARCÍA, “Pecado y confe-

Para volver a los muestreos de libros no religiosos, al parecer era más frecuente que los repertorios de derecho civil estuvieran en posesión de curas a que ellos estuvieran en manos de oficiales reales en el Perú. Estos poseían sólo el 18% de los libros profesionales, en comparación con el 82% de obras que eran clasificadas como literatura de entretenimiento o de evasión⁶⁰. Puede relacionarse este hallazgo sorprendente con el siguiente muestreo para México, que hemos recientemente estudiado en el AGI.

3.2. Inventarios de oficiales reales para un año específico (México, 1622)

Cuando Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, primer marqués de Gelves (1559-1624), tomó posesión como virrey de la Nueva España en 1621, éste tuvo que implementar un número de reformas. Al ejecutar una cédula real, dictada por Felipe IV, el virrey les solicitó a los oficiales de la Corona que estaban al servicio en Nueva España que le enviaran inventarios de sus pertenencias. (Al parecer, en ninguna otra Audiencia americana se llevó a cabo esta cédula

sión en la España Moderna: Los manuales de confesores”, *Trocadero*, Universidad de Cádiz, v. 8-9, 1996-1997, pp. 119-148; ANTONIO GONZÁLEZ POLVILLO, *El gobierno de los otros: confesión y control de la conciencia en la España Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010; PATRICK J. O'BANION, *The Sacrament of Penance and Religious Life in Golden Age Spain*, College Park, Pennsylvania State University Press, 2013. Acerca de la literatura portuguesa sobre el tema, ver: MARIA DE LURDES CORREIA FERNANDES, “Do manual de confesores ao guia de penitentes. Orientações e caminhos da confissão no Portugal pós-Trento”, *Via Spiritus*, Porto, CITCEM, v. 2, 1995, pp. 47-65; PALOMO, “Anaqueles de sacra erudición”, cit., p. 138 (sobre Azpilcueta). Para un análisis comparativo de los manuales alemanes en la ‘época confesional’, ver: RENATE DÜRR, “Confession as an Instrument of Church Discipline: A Study of Catholic and Lutheran Confessional Manuals from the 16th and 17th Centuries”, en: SIGRID MÜLLER, CORNELIA SCHWEIGER (eds.), *Between Creativity and Norm-making: Tensions in the Early Modern Era*, Leiden, Brill, 2013, pp. 215-240. Algunos estudios relevantes sobre Hispanoamérica son los de MARTINE AZOULAI, *Les péchés du nouveau monde: les manuels pour la confession des Indiens. XVIe-XVIIe siècle*, Paris, Michel, 1993; LUIS MARTÍNEZ FERRER, *La penitencia en la primera evangelización de México, 1523-1585*, México, Universidad Pontificia de México, 1998; ANDRÉS LIRA, “Dimensión jurídica de la conciencia. Pecadores y pecados en tres confesionarios de la Nueva España, 1545-1732”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. 55, n° 4, 2006, pp. 1139-1178; REGINA HARRISON, *Sin and confession in colonial Peru. Spanish-Quechua penitential texts, 1560-1650*, Austin, University of Texas Press, 2014.

⁶⁰ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro*, cit., p. 173; cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 210.

real.) Muchos de los oficiales obedecieron, como lo muestra la existencia de 1004 inventarios en el AGI. Los documentos, todos ellos expedidos en México el mismo año (1622), ofrecen una perspectiva sobre la posesión de libros al interior de un grupo específico: oficiales reales, entre ellos altos funcionarios de la corte como oidores, corregidores, alcaldes y escribanos públicos. Menos del 4% de los funcionarios poseían libros registrados, donde el tamaño de la colección podía oscilar entre uno y 920 libros⁶¹.

He aquí una transcripción del inventario de un escribano público llamado García Fernández Cabrera, quien era “casado con descendiente de conquistador, vecino y escribano público y de cabildo de la villa de San Ildefonso”. En 1622, él declaró tener en su posesión los siguientes libros:

- la nueva recopilacion primera y segunda y tercera parte que costo treynta y dos pesos
- otro libro yntitulado curia filipica que le costo ocho pesos
- otro libro yntitulado notas de diego de rribera que le costo quatro pesos
- otro libro yntitulado platica de monterrosso que le costo cinco pesos
- otro yntitulado torneo que le costo dos pesos y quatro tomines
- otro yntitulado penas de dilictos que le costo un peso y quatro tomines
- otro yntitulado pulitica de yrolo que le costo tres pesos y quatro tomines
- otros dos libros primera y segunda parte de garibay que le costaron nueve pesos
- otro llamado biaje de jerusalen que le costo un peso
- otra segunda parte de el picaro que le costo dos pesos y quatro tomines
- otro cuerpo de libro de la segunda parte de la nueva recopilacion que le costo dose pesos
- otro libro yntitulado farfaro que le costo tres pesos
- unas [h]oras rromanas que le costaron quatro pesos
- dos flosantorus [Flos Sanctorum] de billegas que costaron dies y nueve pesos⁶²

El escribano era dueño de una colección pequeña pero respetable de libros

⁶¹ Estos legajos (AGI, Audiencia de México, 259-263) fueron examinados también por CÉSAR MANRIQUE FIGUEROA: “Bibliotecas de funcionarios reales novohispanos de la primera mitad del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, México, UNAM, v. 19, 2014, pp. 57-93.

⁶² AGI, México 259, n° 84, fs. 234r-239v, aquí: f. 235r-v.

que tenían en su mayoría un valor profesional, tales como obras clásicas del derecho y manuales para notarios. Sin embargo, se puede notar una falta ortográfica en el cuarto ítem: donde se lee “Platica” debería ir “Practica” de Monterroso.

Así mismo, los mencionados inventarios incluyen información interesante sobre los precios de los libros en Nueva España en comparación con el viejo mundo: los precios para libros vendidos en México eran mucho menores que en España y, sin embargo, los precios para los libros nuevos que se compraban a los vendedores de libros en México eran tres veces más altos que en España. Esto es al menos lo que determina el funcionario de alto rango Dr. Galdós de Valencia (“vecino de la ciudad de México, oidor de la Real Audiencia de México”), quien había desembarcado en Nueva España con 30 cajas de libros y quien allí poseía definitivamente la mayor colección de libros entre sus pares, comprendiendo 920 libros. En Julio 18 de 1622, él declaró:

Yten ttengo la libreria que adelante yra declarada que fueron mas de ttreinta caxones de libros y q[ue] en esta ciudad [h]a comprado muy pocos despues q. Vino [...] // Todos estos libros truge qu[and]o pase a estas partes escepto muy pocos que he comprado en esta ciudad de Mejico que no se pone[n] los precios porq[ue] si se quisiesen vender no se allaria lo que costaro[n] en españa y si se ubiesen de comprar de libreros costarían tres vezes mas⁶³.

3.3. *Bibliotecas en conventos y monasterios*

Para ocuparnos ahora de los libros pragmáticos que estaban en posesión de instituciones y actores religiosos, resultan ser de especial interés las colecciones de libros de conventos y monasterios. Varios catálogos de estas bibliotecas se encuentran editados⁶⁴, pero aún se está acopiando más material de archivo. (Ilustración 9)

⁶³ AGI, México 261, n^o 84, fs. 213r-226v, aquí: fs. 213v, 220v. – Los precios de libros en América son discutidos por GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro*, cit., p. 192-197; cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., pp. 203-207.

⁶⁴ Ver, por ejemplo, MICHAEL W. MATHES, *The America's first Academic Library: Santa Cruz de Tlatelolco*, Sacramento, California State Library Foundation, 1985; IGNACIO OSORIO ROMERO, *Historia de las bibliotecas novohispanas*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, pp. 61-118; ANTONIO RODRÍGUEZ-BUCKINGHAM, “Monastic Libraries and Early Printing in Sixteenth-Century Spanish America”, *Libraries and Culture*, Austin, University of Texas Press, v. 24, n^o 1, 1989, pp. 33-56; ESTEBAN F. LLAMOSAS, “Las obras jurídicas en la biblioteca del Colegio Jesuita de Arequipa”, *Rudimentos legales*,

La presencia de frailes dominicos se remonta a 1510 en las islas del Caribe y a 1526 en el continente americano. En 1524 llegaron los primeros franciscanos a México; ellos fueron seguidos de mercedarios y agustinos quienes arribaron hacia la década de 1530. Posteriormente, en 1585, entraron en escena los carmelitas. Todas estas órdenes, en mayor o menor medida, establecieron bibliotecas en sus instituciones americanas. Con regularidad se solicitaban libros para conventos y lugares de misión, por parte de ‘comisarios’, ‘provinciales’ y ‘procuradores generales’ de una particular orden mendicante⁶⁵. Especialmente los jesuitas, quienes arribaron al Nuevo Mundo en 1572, tenían gran demanda de libros, sobre todo para sus centros educativos. Ellos tenían en Sevilla un representante (llamado *Procurador General de Indias*), quien se encargaba de organizar la adquisición y transporte de libros a los colegios jesuitas en América. Usualmente los libros para las iglesias en Hispanoamérica eran comprados o pedidos por los capítulos eclesiásticos de la diócesis respectiva.

Clérigos particulares, ya se trate de frailes o de sacerdotes, requerían evidentemente de libros: sea para sus prédicas, para la devoción o para sus múltiples tareas tales como la celebración de la misa, los sermones o confesiones auriculares. Antes de partir a las Indias, ellos podían abastecerse en Sevilla de libros y artefactos religiosos que los distribuidores de libros y artesanos locales ofrecían. Textiles, prendas de vestir, artefactos y obras de arte eran adquiridos y llevados al Nuevo Mundo, como lo eran también sus libros personales. Algunas órdenes, tales como los dominicos a partir de 1508, les permitían expresamente a los frailes llevar sus propios libros –una práctica muy común entre los clérigos seculares.

Jaén, v. 3, 2002, pp. 95-159; JOSÉ DEL REY FAJARDO, “El papel de las bibliotecas jesuíticas en la fundación de la cultura moderna”, en: PAOLO BIANCHINI, PERLA CHINCHILLA PAWLING, ANTONELLA ROMANO (eds.), *De los colegios a las universidades. Los Jesuitas en el ámbito de la educación superior*, México, Universidad Iberoamericana, 2013, pp. 125-152. Algunas investigaciones relevantes para este tema han sido mencionadas ya en nuestro recuento historiográfico (ver: 2.2.). Pueden encontrarse ulteriores referencias en: RUEDA RAMÍREZ, “El comercio de libros en Latinoamérica colonial”, cit., pp. 208-210; FEDERICO PALOMO, “Cultura religiosa, comunicación y escritura en el mundo ibérico de la Edad Moderna”, en: ELISEO SERRANO MARTÍN (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de la investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 53-88, aquí: pp. 63-64.

⁶⁵ Este y el siguiente párrafo siguen de cerca las investigaciones de RUEDA RAMÍREZ, *Negocio e intercambio cultural*, cit., pp. 170-190. Ver también: PEDRO JOSÉ RUEDA RAMÍREZ, “El abastecimiento de libros de la biblioteca conventual de San Agustín de Puebla de los Ángeles a través de la Carrera de Indias (1609-1613)”, *Estudios de Historia Novohispana*, México, IIH/UNAM, v. 44, 2011, pp. 17-43.

3.4. Curas doctrineros y sus libros (Arzobispado de Lima, siglo XVII)

En lo que concierne a la posesión de libros por parte de curas y sacerdotes, el derecho canónico post-tridentino había creado algunas de las normas pertinentes. En el Tercer Concilio Provincial de Lima (1582-1583) y México (1585), así como en numerosos sínodos en territorio suramericano, se estipuló que los clérigos debían estar en posesión de ciertos tipos de textos pragmáticos. Con base en la investigación de las inspecciones eclesíásticas (visitas), podía verificarse la presencia efectiva de libros en las parroquias y en casas de curas. Aparte de los decretos del derecho canónico, los curas debían poseer textos pastorales (e.g., sobre la administración de sacramentos), obras de catequesis y algunos tratados de teología moral. Las investigaciones recientes de Pedro Guibovich sobre el arzobispado de Lima en el siglo XVII han podido identificar, para esta última categoría, una diversidad de obras que se encontraban presentes incluso en regiones de frontera: compendios de teología moral, *summae* penitenciales y manuales, escritos por autores como Azpilcueta⁶⁶. Los libros en formatos más pequeños –octavo, duodécimo y más pequeños– podían ser tanto más convenientes para el uso cotidiano. Sin embargo, muchos de los llamados “manualitos” (término que está presente en los títulos de algunos de estos libros pequeños⁶⁷) estaban destinados a perderse en el curso del tiempo, por su fragilidad⁶⁸.

⁶⁶ PEDRO M. GUIBOVICH PÉREZ, “Los libros de los doctrineros en el virreinato del Perú, siglos XVI-XVII”, en: WULF OESTERREICHER, ROLAND SCHMIDT-RIESE (eds.), *Esplendores y miserias de la evangelización de América. Antecedentes europeos y alteridad indígena*, Berlin, De Gruyter, 2010, pp. 97-132. La investigación histórica en Iberoamérica podría beneficiarse de investigaciones que procuren integrar aquellas sobre la península ibérica. Sobre las “misiones al interior” de portugueses y españoles –tanto franciscanos como jesuitas–, ver: FEDERICO PALOMO, “Misioneros, libros y cultura escrita en Portugal y España durante el siglo XVII”, en: CHARLOTTE DE CASTELNAU-L’ESTOILE et al. (eds.), *Misiones de evangelización y circulación de saberes*. Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 131-150; PALOMO, “Cultura religiosa”, cit.

⁶⁷ Para el siglo XVIII, un ejemplo en 24° (consultado en la John Carter Brown Library) es aquel titulado: *Manualito de las mas usuales bendiciones, que se acostumbra, con experimentado provecho de sanos, y enfermos [...]*, Reimpreso en Mexico, Felipe de Zuñiga y Ontiveros, 1772.

⁶⁸ Un caso que va al punto involucra a las llamadas “cartillas”, esto es, folletos de pequeño formato que se usaban como ayuda pedagógica para aprender a leer y/o como herramienta de catequesis para la explicación de los artículos de fe. Aun cuando ellos se imprimían en miles de copias, las cuales circulaban extensamente, sólo existen pocos ejemplares de éstos hoy en día. Cf. VÍCTOR INFANTES, “De la cartilla al libro”, *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, Université Michel de Montaigne, v. 97, n° 1, 1995, pp. 33-66.

Guibovich estudió el caso del licenciado Agustín Ortiz Cerrano, cura doctrinero de Pachacamac, quien declaró en 1631 ante el inspector que estaba en posesión de los siguientes libros:

El concilio de Trento y los concilios limenses de sesenta y siete y ochenta y tres, y las sinodales del año trece, y el catecismo romano y la suma de Córdova, de Navarro y el Directorium Curatorum, y el Catecismo y cartilla y sermonario en la lengua quichua y aymara, y un arte y vocabulario en la lengua y exhibió cantidad de sermones assí en la lengua como en romance⁶⁹.

Descendiendo así hasta el nivel local, los libros proveían recursos de normatividad pragmática⁷⁰. Ahora bien, más allá de este medio moderno, pero relativamente costoso, existían otros recursos que eran más difíciles de asir y, sin embargo, muy difundidos y que fueron de gran importancia en Iberoamérica: los manuscritos. Copias manuscritas u originales de libros a los que se les llamaba “cartapacios de mano” eran muy frecuentes en las Indias⁷¹, tanto como lo eran en España y en Portugal⁷². Con frecuencia, éstos incluían transcripciones didácticas de obras y textos para el uso profesional (pequeños tratados, repor-

⁶⁹ GUIBOVICH PERÉZ, *Los libros*, cit., p. 108. El documento citado es: Archivo Arzobispal de Lima, Visitas, leg. 7, exp. 15.

⁷⁰ Ulteriores respuestas acerca de las zonas de misión mexicanas serán provistas por David Rex Galindo, cuyo sub-proyecto del CRC se ocupa de éstas: “Misioneros franciscanos y normatividades eclesíásticas en las fronteras norteñas de Nueva España, ca. 1580-1630”.

⁷¹ Cf. JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, “La difusión manuscrita de ideas en Nueva España (Siglo XVI)”, *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, Universidad Complutense, v. 18, 1992, pp. 89-116; TAU ANZOÁTEGUI, *Nuevos Horizontes*, cit., pp. 73-75.

⁷² Con respecto a la edad media y el renacimiento, ver: MICHAEL JOHNSTON, MICHAEL VAN DUSSEN (eds.), *The medieval manuscript book: cultural approaches*, Cambridge, Cambridge University Press, 2016; BRIAN RICHARDSON, *Manuscript Culture in Renaissance Italy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014; UWE NEDDERMEYER, *Von der Handschrift zum gedruckten Buch. Schriftlichkeit und Leseinteresse im Mittelalter und in der frühen Neuzeit. Quantitative und qualitative Aspekte*, 2 vols., Wiesbaden, Harrassowitz, 1998. Acerca de la cultura y circulación manuscrita en el mundo ibérico durante la modernidad temprana, cf. FERNANDO J. BOUZA ALVAREZ, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2002; ANTONIO CASTILLO GÓMEZ, *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de oro*, Madrid, Akal, 2006; PALOMO, “Misioneros, libros y cultura escrita”, cit., pp. 142-143; FEDERICO PALOMO, “Written empires: Franciscans, texts, and the making of Early Modern Iberian Empires [Editorial]”, *Culture & History Digital Journal*, v. 5, n° 2, Dec. 2016 (online, <http://cultureandhistory.revistas.csic.es>).

tes, sínodos, sermones, etc.). Más aún, obras y textos prohibidos que aún no habían sido aprobados, podían circular en forma de manuscrito. Haciendo seguimiento de la cultura erudita de México en el siglo XVII, Magdalena Chocano ha sugerido que fue la trasmisión oral y la presencia de manuscritos la que terminó siendo más decisiva para la circulación de ideas que la cultura escrita⁷³.

3.5. *El uso de los libros: una pregunta abierta*

Para terminar, quisiera mencionar brevemente un último aspecto de la circulación de libros, el cual es aún –en gran medida– una pregunta abierta: el uso de libros pragmáticos y el “foco en el lector como el ejecutor principal de todo proceso de recepción o de apropiación creativa de un texto en contextos diversos”⁷⁴.

El problema de la lectura es una de las tareas más difíciles de confrontar. Ahora bien, éste hace parte de nuestra agenda, particularmente, en cuanto que concierne al uso de libros pragmáticos que pertenecían a clérigos diocesanos o frailes. Una manera de responder a esta cuestión nos remite al estudio del aspecto personal de la lectura⁷⁵: trazas dejadas por los

⁷³ CHOCANO MENA, *op. cit.*, p. 90; ver: CALVO, *op. cit.*, p. 279.

⁷⁴ LAURA BECK, “The Diffusion of Law Books in Early Modern Europe. A Methodological Approach”, en: MASSIMO MECCARELLI, MARÍA JULIA SOLLA SASTRE (eds.), *Spatial and Temporal Dimensions for Legal History. Research Experiences and Itineraries*, Frankfurt a. M., Max Planck Institute for European Legal History, 2016, pp. 195–239, aquí: p. 201. – Sobre el tema de la lectura, ver la rica literatura con respecto a la península Ibérica, por ejemplo: TREVOR J. DADSON, *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*, Madrid, Arco Libros, 1998; ANTONIO CASTILLO GÓMEZ (ed.), *Libro y lectura en la península ibérica y América (siglos XIII a XVIII)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003; JOSÉ MANUEL PRIETO BERNABÉ, *Lecturas y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)*, Mérida, Junta de Extremadura, 2004; SARAH T. NALLE, “Printing and reading popular religious texts in sixteenth-century Spain”, en: TOM LEWIS, FRANCISCO J. SÁNCHEZ (eds.), *Culture and State in Spain, 1550-1850*, New York & London, Garland Publishing, 1999, pp. 123-156; PALOMO, “Cultura religiosa”, cit., pp. 85-87; ver, asimismo, las reflexiones de RUEDA RAMÍREZ, “El comercio de libros en Latinoamérica colonial”, cit., pp. 203-205.

⁷⁵ El aspecto personal de la lectura es enfatizado por TAU ANZOÁTEGUI, *Nuevos Horizontes*, cit., pp. 78-79; RÍPODAS ARDANAZ, “Libros, bibliotecas y lecturas”, cit.; DIEGO NAVARRO BONILLA, “Las huellas de la lectura: marcas y anotaciones manuscritas en impresos de los siglos XVI a XVIII”, en: CASTILLO GÓMEZ (ed.), *Libro y lectura en la península ibérica y América*, cit., pp. 243-287; y ANTÓNIO MANUEL HESPANHA, “Form and content in early modern legal books. Bridging the gap between material bibliography

usuarios en libros concretos al hallar en ellos notas manuscritas o glosas (como en algunas obras conservadas en la Biblioteca Linga, Hamburg, o en la John Carter Brown Library, Providence, ambas recientemente consultadas por el autor). (Ilustración 10)

Otro aspecto relevante para ser confrontado es el estudio del uso que se hacía de este tipo de fuentes en la práctica, p. ej., durante la administración de los sacramentos (como la confesión) o en contextos misionales donde la participación oral de los feligreses iletrados como escuchas resulta ser esencial⁷⁶. Esto puede arrojar luz sobre la relación entre el conocimiento pragmático literal y el oral.

Para terminar, quisiéramos evocar un ejemplo acerca de cómo algunos clérigos españoles comenzaban a sospechar de los pobladores indígenas cuando éstos aprendían a leer y escribir en español, los llamados *ladinos*. Bartolomé Álvarez, párroco de la *Audiencia* de Charcas (Alto Perú), se quejó en su memorial al Rey (1588) acerca de la falta de religión católica y las pretensiones por parte de éstos:

Entre las virtudes que los ladinos estudian es, una, cómo sabrán poner un pleito y hacer una petición para mover una acusación: para el cual fin, un indio ladino de un pueblo llamado Andamarca, en la provincia de Los Carangas, compró un Monterroso, y en otro pueblo llamado Corquemarca otro ladino compró *Las Partidas* del rey don Alonso, que le costaron 40 pesos. Para conocer su indignado [sic] intento // no es menester mirar más que al indio – que quiere ser letrado para poner pleitos, sin haber estudiado – qué pretende. Y que, si lo examinasen, no sabría la ley de Dios; y si sabe la doctrina, no la sabe entender ni declarar⁷⁷.

Este ejemplo muestra que las compilaciones clásicas del derecho castellano, tales como las *Siete Partidas*, pero también un manual pragmático típico como el de Gabriel Monterroso Alvarado, *Práctica civil y criminal & instrucción de escribanos*, circulaban también entre los indígenas de tierras

and the history of legal thought”, *Rechtsgeschichte – Legal History*, Frankfurt a. M., Max Planck Institute for European Legal History, v. 12, 2008, pp. 12-50.

⁷⁶ Los sub-proyectos de David Rex Galindo y and Gustavo Cabral abordan algunas de estas cuestiones.

⁷⁷ BARTOLOMÉ ALVAREZ, *De las costumbres y conversión de los indios del Perú. Memorial a Felipe II (1588)*, Madrid, Polifemo, 1998, pp. 268-269; cf. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *New World Literacy*, cit., p. 45.

altas en los Andes, y eran consultados por ellos con el fin de preparar litigios legales contra funcionarios españoles⁷⁸.

Así, no sólo españoles sino también indígenas echaban mano de este recurso de normatividad, que resultaba ser accesible debido a la circulación de libros en el Nuevo Mundo. Cómo fuera usado este ambivalente recurso, ello dependía de los actores coloniales.

4. Observaciones finales

Se pueden desprender algunos resultados preliminares de este breve paneo por las características centrales de la circulación de libros en la América hispánica, y de los estudios de caso de libros pragmáticos en contextos coloniales.

En primer lugar, el régimen de saber, que estaba dirigido al control estricto de la circulación de libros a través del Atlántico y en Hispanoamérica, se basaba en el trabajo llevado a cabo por la Casa de la Contratación y por la Inquisición. A pesar de las rígidas políticas de vigilancia, este régimen terminó siendo “permeable” en algunos aspectos. Los libros se consideraban un recurso ambivalente, que ofrece saberes útiles, pero también ‘peligrosos’.

La rica historiografía sobre la circulación de libros en Hispanoamérica ofrece estudios de caso desde una variedad de disciplinas. Estos trabajos se basan en parte en catálogos de la temprana edad moderna, en listados de libros adquiridos, en fuentes que derivan de los controles del importe y de la censura, así como en investigaciones sobre estudios del libro y de la historia cultural, los cuales arrojan perspectivas sobre los propietarios de libros y la producción de éstos por parte de las imprentas en México y Lima.

Luego de un análisis inicial de esta vasta bibliografía y algunas estancias de investigación en archivo, encontramos que entre las fuentes normativas circulando en la América hispánica había una cantidad considerable de lite-

⁷⁸ Cf. JOSÉ CARLOS DE LA PUENTE BRUNKE, RENZO HONORES, “Guardianes de la real justicia: alcaldes de indios, costumbre y justicia local en Huarochirí colonial”, *Histórica*, Lima, PUCP, v. 40, n° 2, 2016, pp. 11-47. Este artículo innovador analiza la circulación y apropiación del saber jurídico por parte de los *alcaldes* indígenas, quienes hacen uso de las prácticas judiciales de Castilla –y de la literatura pragmática– en los Andes coloniales. Otro diciente estudio, que se ocupa de casos del siglo XVIII en el norte de la Nueva España, es el de CHARLES R. CUTTER, “El imperio ‘no letrado’: En torno al derecho vulgar de la época colonial”, en: JUAN MANUEL PALACIO, MANUELA CANDIOTI (eds.), *Justicia, política y derechos en América latina*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007, pp. 169-180.

ratura ‘pragmática’ secular y eclesiástica, desde pequeños compendios, hasta sumarios de grandes obras de teología moral y, en parte, también de tratados jurídicos. Los libros no sólo llegaban a las ciudades y conventos, sino que alcanzaban áreas rurales y zonas de misión.

La circulación de esta literatura pragmática (religiosa) en regiones remotas de Hispanoamérica ofrecía recursos funcionales para el establecimiento de un nuevo régimen de normatividad. Resta por estudiar más de cerca la manera cómo estos recursos fueron utilizados con el fin de implementar conceptos normativos y códigos de conducta de origen europeo en lugares donde las fuentes legales “oficiales” emitidas por las autoridades reales no estaban presentes y disponibles.

Libros con un contenido normativo, fuera éste pragmático o no, han de ser considerados no sólo como recursos materiales. Los libros y otras formas mediáticas (manuscritos) remiten a recursos inmateriales –normatividad secular y espiritual, moralidad, saberes– que se reflejan o toman cuerpo en ellos. Este potencial ambivalente se pone en evidencia, cuando se estudia su uso por parte de actores coloniales.

La investigación sobre circulación de libros en Iberoamérica ciertamente se beneficiará del intercambio intelectual con especialistas cuyo trabajo se enfoque en temas similares en la península Ibérica, o en otras regiones de Europa. Al mismo tiempo, en este campo de investigación, la historia del derecho y la historia cultural deben trabajar conjuntamente. Por último, la discusión a partir de diferentes tradiciones en la historia del derecho –por ejemplo, la alemana y la iberoamericana– puede contribuir a una mejor comprensión de los géneros de la literatura normativa.

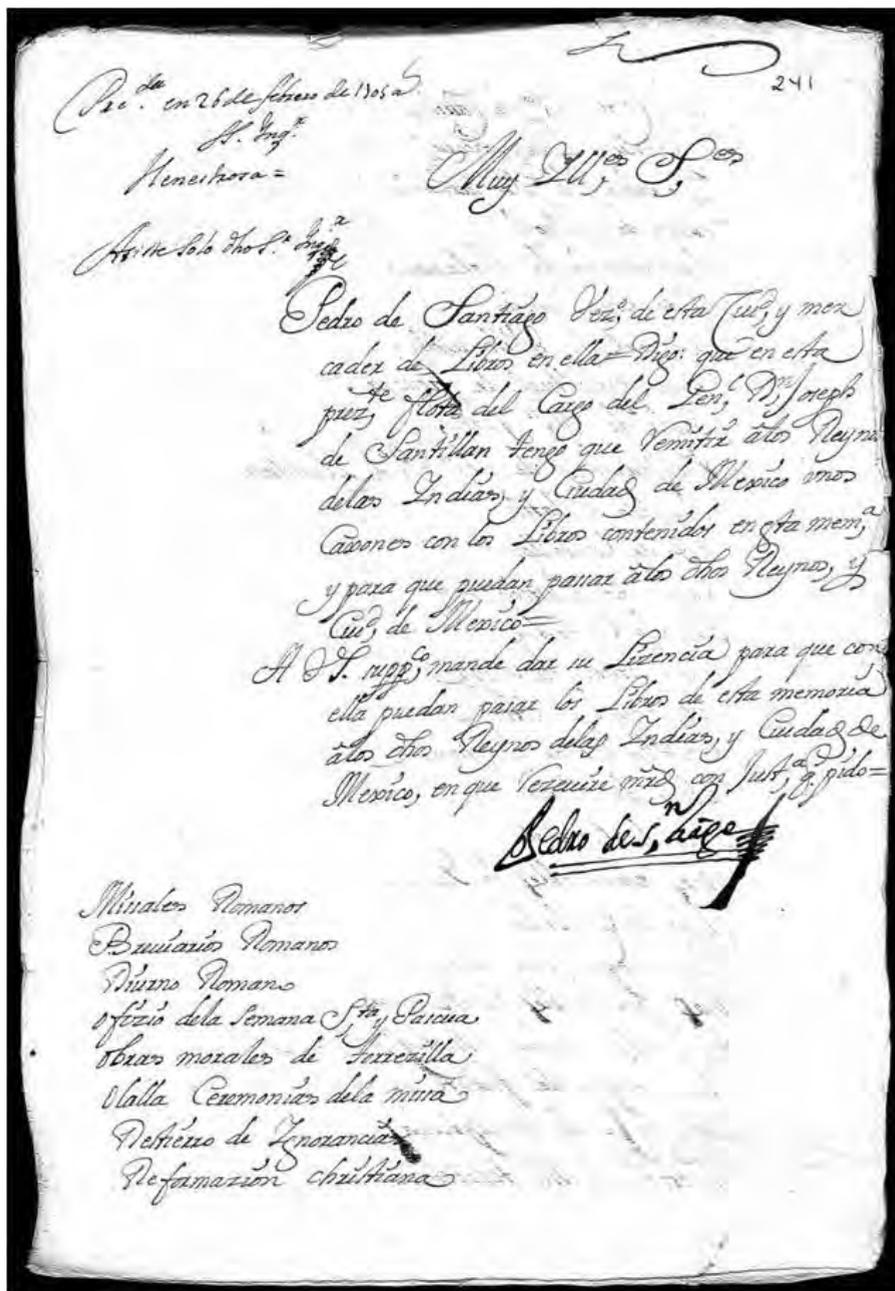


Ilustración 1. Petición y licencia de la Inquisición para el envío de libros a Ciudad de México. Sevilla, 26/27-II-1705, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Archivo General de Indias, Contratación 674, no. 2, fs. 241r-242r, aquí: f. 241r

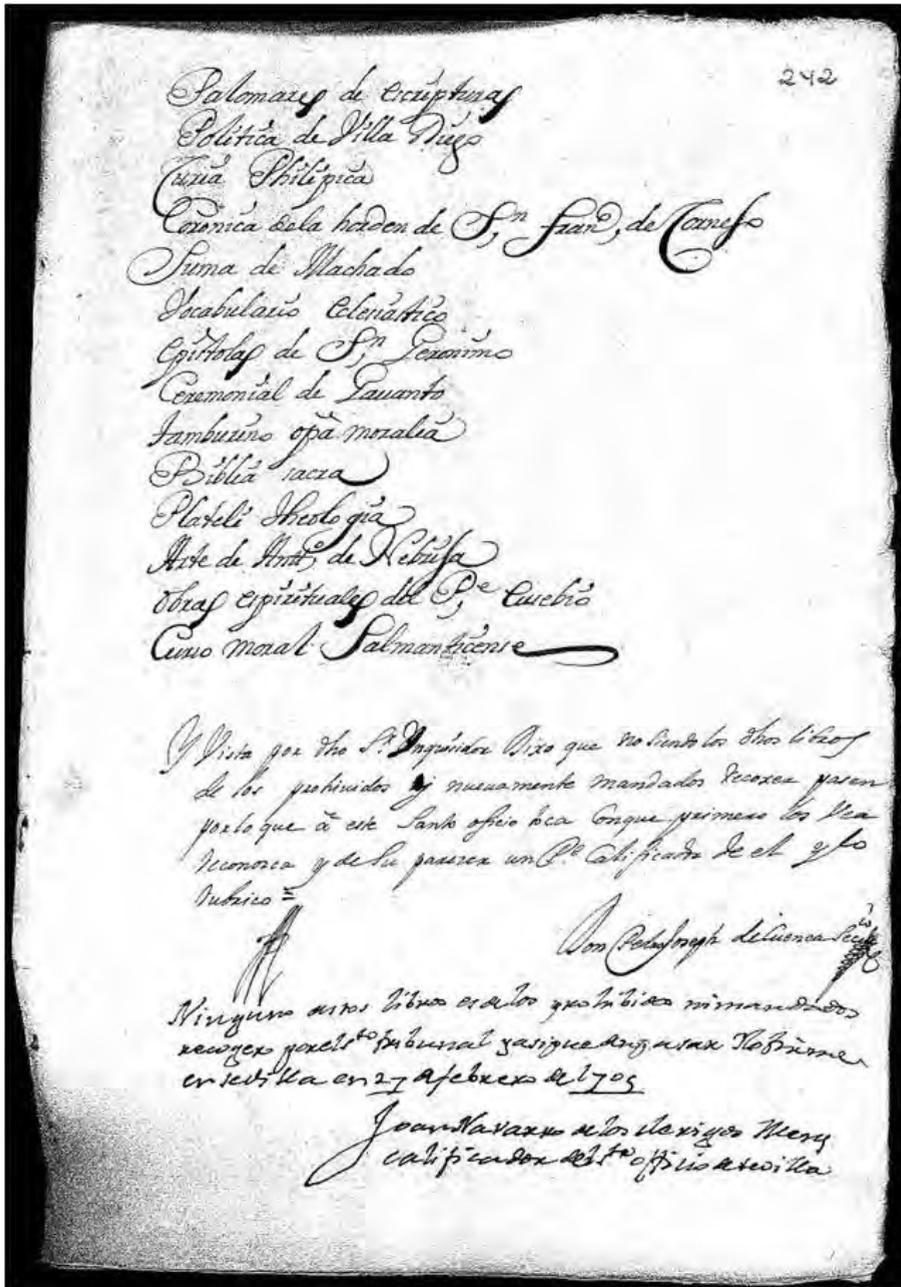


Ilustración 2. Petición y licencia de la Inquisición para el envío de libros a Ciudad de México. Sevilla, 26/27-II-1705, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Archivo General de Indias, Contratación 674, no. "fs. 241r-242r, aquí: f. 242r"

Godi' yndui' thma 27
 Solozano en Blomata e Tangado
 Biblia Sacra
 Padilla de a Dacuc 37
 Supulatio Inypritudinis
 Libros de q[ua]rto theologicos.
 Via sentiarum
 Concordantia Biblicorum
 Linze Casus philosophica
 Furbt Chateuimo
 Keul yndominica 37
 Santo thma Pllanua Ancones.
 Gouanto In Dubuca Miralis 37
 Renati Decartes biniis
 Renati de Cartes plus pro
 Renati de Cartes Teometria
 legran Initacione decartes.
 Regolle de Serbitutibus.
 Peata Pumo deitia
 Inente Ancones. 37
 Ben Sumca Casus. philosophicus.
 Index de fol
 Dogas e Straynatas 27
 Dogas Reoluciones frances 27
 Falcedo deley Politica 27
 Gali Antis Astania
 Antonio fabi opera Omnia Indica 177
 Parixa de Instrumentum Dui
 Araca e Strocatana

Ilustración 3. Registro de embarque con listado de libros para ser enviados a Nueva España, expedido por Fernando Romero y Torres, vecino de Sevilla, en el que se indica la categoría y el tamaño de los libros (“Libros de q[ua]rto theologicos”, “Juridicos de fol[i]o”), Sevilla, 23-VI-1689, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Archivo General de Indias, Contratación 674, no. 1, fs. 64r-72r, aquí: f. 65v.

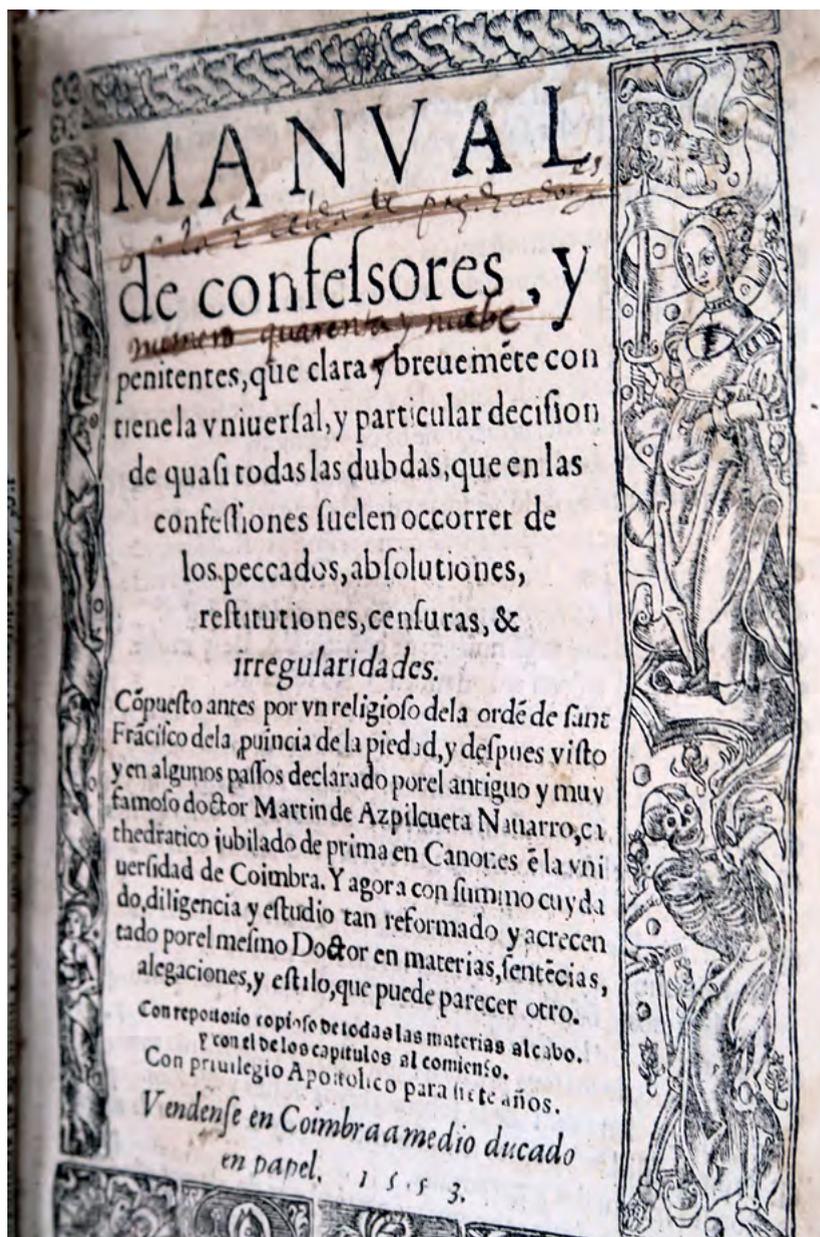


Ilustración 5. Martín de Azpilcueta, *Manual de confesores y penitentes*, Coimbra, Ioannes Barrerius & Ioannes Alvarez, 1553 (Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Fotografía del autor).



Ilustración 6. Alonso de Molina, *Confessionario mayor en lengua Mexicana y Castellana*, México, Antonio de Espinosa, 1565, f. 3r (Linga-Bibliothek, Hamburg. Fotografía del autor).

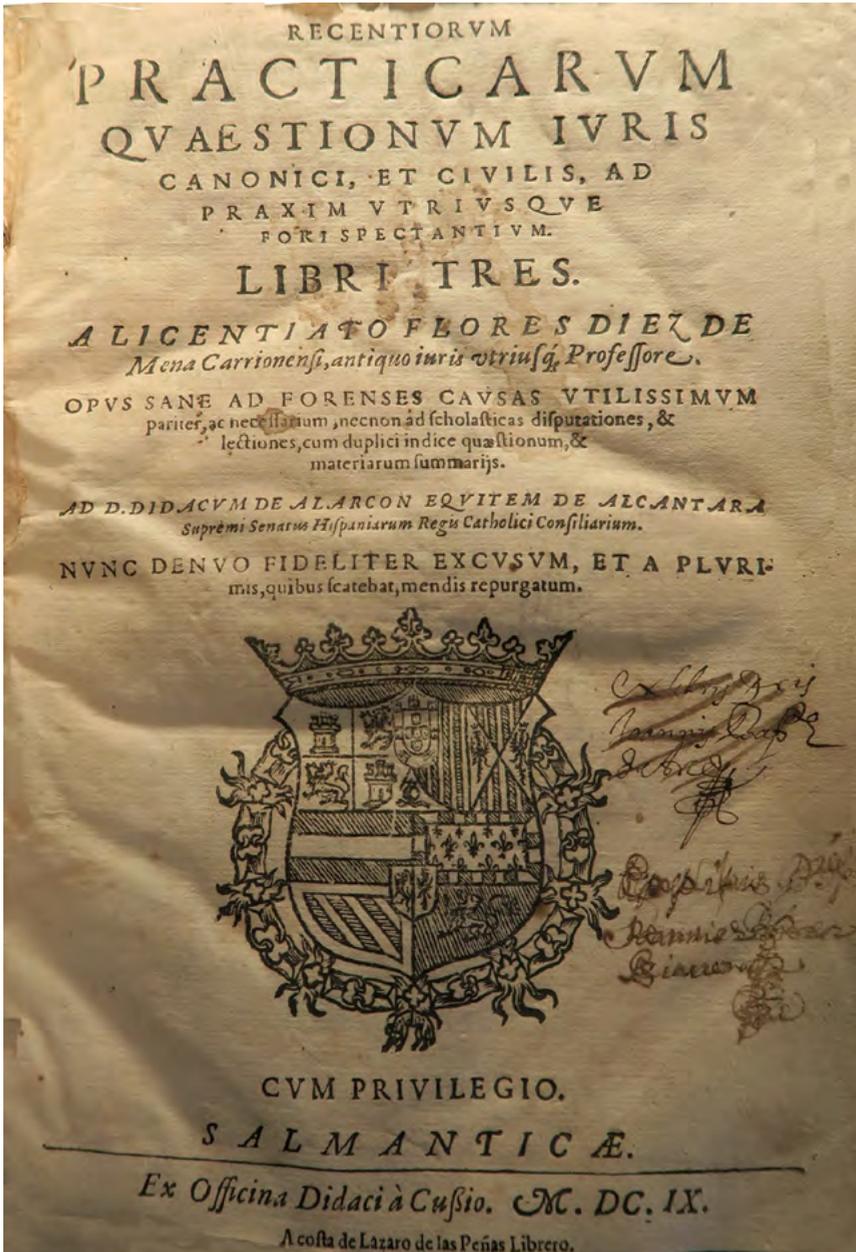


Ilustración 7. Blasius Flórez Díez de Mena, *Recentiorum practicarum quaestionum iuris canonici, et civilis, ad praxim utrisque fori spectantium libri tres*, Salamanca, Diego de Cossío, 1609 (Courtesy of the John Carter Brown Library at Brown University. Fotografía del autor).

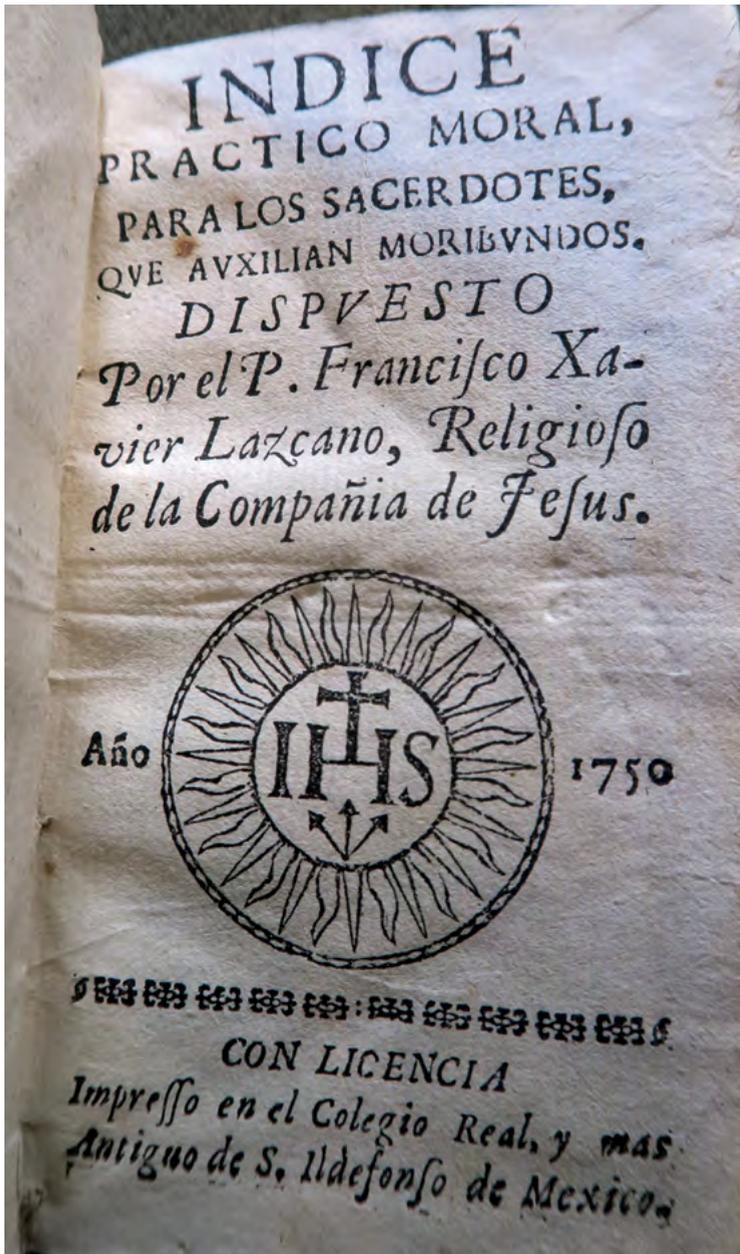


Ilustración 8. Francisco Xavier Lazcano, *Indice práctico moral para los sacerdotes que auxilian moribundos*, México, Colegio Real, 1750 (Courtesy of the John Carter Brown Library at Brown University. Fotografía del autor).



Ilustración 9. Biblioteca del Convento La Recoleta, Arequipa (Fotografía del autor).



Ilustración 10. Martín de León, *Manual Breve, y Forma de administrar los Santos Sacramentos à los Yndios*, México, Rodríguez Lupercio, 1669, con notas manuscritas (Lingua-Bibliothek, Hamburg. Fotografía del autor).